



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS

MÉTODOS DE ENSEÑANZA DEL DERECHO DENTRO DE LA MATERIA DE
FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA EN LA SECUNDARIA "DAVID ALFARO
SIQUEIROS"

Trabajo monográfico para obtener el título en:

Licenciado en derecho

Presentan:

Insony Del Carmen Kim Tadeo

Cristina Michelle Vera Herrera

Directora:

M.D. Yunitzilim Rodríguez Pedraza





UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

Trabajo Monográfico bajo la supervisión del comité de asesoría y aprobado como requisito parcial, para obtener el grado de:

LICENCIADO EN DERECHO

Comité de Tesis:

Directora: _____

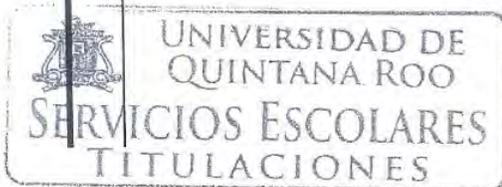
MD. Yunitzilim Rodríguez Pedraza

Asesor: _____

Dr. Luis Gerardo Samaniego Santamaría

Asesor: _____

MD. Carlos Moisés Herrera Mejía



TÍTULO

MÉTODOS DE ENSEÑANZA DEL DERECHO
DENTRO DE LA MATERIA DE FORMACIÓN CÍVICA
Y ÉTICA EN LA SECUNDARIA “DAVID ALFARO
SIQUEIROS”

AGRADECIMIENTOS

A mis papás Gilberto Vera y Miriam Herrera que siempre me inculcaron que tengo que perseguir mis metas y lograr mis sueños, a pesar de todas mis locuras, de mis días de desvelo, exámenes y finales de semestre siempre han estado apoyándome en todas mis decisiones y sé que siempre podre contar con ellos para poder lograr mis metas y sueños; los amo papá y mamá.

A mis hermanas, que aunque no siempre estoy con ellas siempre me apoyaran; a mis abuelas que aunque sé que una no está presente físicamente siempre la siento a mi lado y a mi abuelita Pa que sé que con ella poder contar siempre.

A mis maestros de la carrera, que aunque no siempre ponía de todo mi esfuerzo siempre me demostraron como amar esta carrera; en especial a la Maestra Yunitzilim Rodríguez porque además de una gran maestra, tutora y directora de monografía es una gran persona y amiga.

A mis amigos que siempre estaban a mi lado en las buenas, en las malas y en las peores; a Jacqueline Montejo que es mi Mejor amiga desde la preparatoria, en donde ella conoce todo de mí y siempre me apoya en todos mis proyectos y decisiones y saber que siempre contare con ella como lo he hecho los últimos 7 años de mi vida; a Eli Santos que desde que inicie mi último año en la universidad me motivo siempre que ya no sabía qué hacer en este proceso y aunque ella este a miles de kilómetros ahora siempre me apoya con una sonrisa; a Insony Kim mi compañera de este trabajo, que aunque este de ultimo no es la menos importante ya que al iniciar este proyecto juntas al fin lo logramos esta meta que nos propusimos en 7 semestre. A todas las quiero y les agradezco todo su apoyo.

Y por último a todas esas personas y compañeros de trabajo que siempre me motivaron a terminar mi carrera, que me felicitaron al saber que la termine, así como a las personas que me dijeron que no lo podría lograr y ahora les demuestro que lo logre.

Con todo mi amor.

Cristina Michelle Vera Herrera.

AGRADECIMIENTOS

Me gustaría agradecer a mi Tutora de Monografía la MD. Yunitzilim Rodríguez Pedraza el esfuerzo y dedicación que tuvo a lo largo de todo el trabajo monográfico. Gracias por su paciencia, dedicación, motivación y criterio. Ha sido un privilegio tener su guía y ayuda.

Agradezco a todos mis maestros que fui conociendo a lo largo de la Licenciatura en Derecho, por brindarme su paciencia, apoyo y transmitirme sus conocimientos.

Gracias a mi madre por el apoyo y confianza que puso en mí en el camino para poder lograr esta meta. Este trabajo monográfico es uno de los primeros logros que llevo a cabo en mi vida.

Agradezco a mi compañera de Monografía por hacer el trabajo en equipo, no solamente eres mi compañera sino también una amiga con la que puedo contar en cualquier momento.

Gracias a mis familiares, amigos por estar a lo largo de todo el proceso para poder finalizar este sueño que es uno de los muchos que tengo que cumplir.

Con mucho cariño y con todo mi corazón

Insony Kim

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....8 - 9

Capítulo I

La Educación

1.1 Concepto de educación.....10 – 13

 1.1.1 Tipos de Educación.....14 – 16

 1.1.2 Fines de la Educación16

1.2 Concepto de educación básica.....16 - 18

1.3 Niveles de educación básica19

 1.3.1 Preescolar.....20 - 22

 1.3.2 Primaria.....22- 23

 1.3.3 Secundaria.....23 - 25

Capítulo II

Evolución De La Educación Secundaria

2.1 Evolución histórica.....26 - 28

2.2 Política educativa a nivel internacional.....29 - 31

2.3 Política educativa a nivel nacional..... 31-34

 2.3.1Reforma al artículo 3º de la CPEUM.....34 - 54

Capítulo III

Modelo Educativo Y La Enseñanza Del Derecho En La Educación Secundaria

3.1 Concepto de modelo educativo.....	55
3.2 Tipos de modelo educativo.....	56
3.2.1 Por competencias.....	56 - 60
3.2.2 Modelo academicista.....	60
3.2.3 Modelo conductista.....	60 - 61
3.2.4 Modelo humanista.....	61 - 62
3.2.5 Modelo cognitivismo.....	62
3.2.6 Modelo sociocrítico.....	62
3.3 Asignaturas afines a la ciencia jurídica en el nivel secundaria.....	63 - 67
3.3.1 Escuela Secundaria General “David Alfaro Siqueiros”.....	68 - 72
3.4 Impacto del conocimiento de nociones generales del derecho en los jóvenes	73 - 74
3.5 Importancia del derecho a nivel secundaria.....	74 - 79
CONCLUSIONES.....	80 - 81
FUENTES DE INFORMACIÓN.....	82 - 89

INTRODUCCIÓN

El siguiente trabajo monográfico basado principalmente en la investigación de los *Métodos de Enseñanza del Derecho dentro de la Materia de Formación Cívica y Ética en la Secundaria “David Alfaro Siqueiros”* para poder conocer cuáles son las diversas formas en la cual los adolescentes en esta etapa tan difícil de controlar aprenden acerca de los Derechos Humanos que tienen por el simple hecho de ser un ser humano con raciocinio. La materia de Cívica y Ética es muy importante porque se enseñan los valores que existen y no solamente aprenderlos sino también que se lleven a cabo en la misma sociedad y que se transmitan hacia todas las personas que se tienen alrededor. La ignorancia que se tiene acerca de la importancia esta asignatura es muy grande porque no se detienen a pensar acerca de la esencia que tiene, como se puede descubrir el comportamiento de los seres humanos, todos aquellos valores que existen y en muchas ocasiones ni siquiera se conocen y no se ponen en práctica.

El primer capítulo se informa en primera instancia, en el significado de la palabra Educación tomado de diferentes fuentes de información para poder tener un significado más amplio del concepto de educación. Después se hablara acerca de que tipos de educación existe como lo es la educación formal y la educación informal. También se abarcara el tema de cuáles son los fines principales de la educación en nuestro país. Del concepto de educación se desprende lo que es la educación básica porque es a este tipo de nivel al cual nos vamos a enfocar en la monografía, en la educación básica existe el preescolar, la primaria y la secundaria que es el tema principal y en el tema de enfoque.

En el segundo capítulo se hablara de la evolución que ha tenido la educación en cuanto al nivel secundaria se investigara a nivel internacional todo aquel avance que se ha tenido en la educación para que avance día a día y así poder estar mejor preparados nosotros y las generaciones que están detrás de nosotros. La

Evolución que ha tenido la educación a nivel nacional es muy importante para todos los mexicanos porque es la manera en que el futuro del país se va a preparar y se llenara de conocimiento para tener ciudadanos mejores preparados. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tiene en artículo 3 nos menciona todo acerca de cómo se será la educación en México y como se ha reformado que es lo que se ha agregado o que es lo que se ha quitado de este artículo tan importante que contiene la Constitución y que todo mexicano tiene derecho y acceso.

En el tercer capítulo de la monografía se abarca el tema del modelo educativo y cuál es la enseñanza que se adquiere del derecho a nivel secundaria. Se describe que es un modelo educativo y cuáles son los tipos de modelo educativo que se implementan en México. También cuales son las asignaturas que son afines a las ciencias sociales enfocadas a derecho en cuanto a nivel secundaria y uno de los temas importantes es de cuál es el impacto que tienen los jóvenes acerca de este conocimiento que adquieren al tener incluida la materia de Formación Cívica y Ética en su plan de estudios.

CAPÍTULO I

LA EDUCACIÓN

1.1 Concepto de educación

” La educación es el gran medio que las sociedades humanas tienen a su alcance para conservar, transmitir, desarrollar y acrecentar el conjunto de los valores que conforman el entorno. (José María Alonso, 2004; 389.)

La educación no es fin en sí misma, sino medio o instrumento para asimilar valores; es un medio de perfeccionamiento de los seres humanos. (José María Alonso, 2004; página 389.)

La educación es un fenómeno que nos concierne a todos desde que nacemos. Los primeros cuidados maternos, las relaciones sociales que se producen en el seno familiar o con los grupos de amigos, la asistencia a la escuela, etc., son experiencias educativas, entre otras muchas, que van configurando de alguna forma concreta nuestro modo de ser. (Julian Luengo Navas, 2004; 30.)

El término "educación" tiene un doble origen etimológico, el cual puede ser entendido como complementario o antinómico, según la perspectiva que se adopte al respecto. Su procedencia latina se atribuye a los términos educere y educare.

El término educare se identifica con los significados de "criar", "alimentar" y se vincula con las influencias educativas o acciones que desde el exterior se llevan a cabo para formar, criar, instruir o guiar al individuo. Se refiere por tanto a las relaciones que se establecen con el ambiente que son capaces de potenciar las posibilidades educativas del sujeto. Subyace en esta acepción de educación una función adaptativa y reproductora porque lo que pretende es la inserción de los sujetos en la sociedad mediante la transmisión de determinados contenidos culturales. El fundador de la sociología como disciplina científica, el sociólogo francés Durkheim, es un representante de esta forma de concebir la educación, ya

que para él, la educación se concreta en la inclusión de los sujetos en la sociedad a través del proceso de "socialización". (Julián Luengo Navas, 2004; 32.)

Se llama educación al proceso mediante el cual se afecta a una persona, estimulándola para que desarrolle sus capacidades cognitivas y físicas para poder integrarse plenamente en la sociedad que la rodea. Por consiguiente, debe distinguirse entre los conceptos de educación (estímulo de una persona hacia otra) y aprendizaje, que en realidad es la posibilidad subjetiva de incorporación de nuevos conocimientos para su aplicación posterior. (Gustavo Silva Davila, 2015.)

En sentido amplio, la educación es tan antigua como el hombre. En efecto, desde su aparición, el hombre se preocupó de criar y cuidar a sus hijos hasta que pudieran valerse por sí mismos, y es con este significado que surge el término «educación».

En visión actual se le pueden aplicar tres significaciones generales:

1. Hablar de educación supone muchas veces referirse a una institución social: el sistema educativo. Es así como se habla de la educación occidental, de la educación española, de la educación moderna, etc., dándole un contenido histórico-comparativo o socio-político.

2. También se emplea la palabra «educación» para designar el resultado o producto de una acción. Así se habla de una «buena» o «mala» educación, de una educación adaptada o no a las exigencias de los tiempos, de una educación conservadora o progresista, etc.

Según la versión más corriente, etimológicamente la palabra «educación» procede del verbo latino «educo-as-are», que significa «criar», «amamantar» o «alimentar». Algunos autores han hablado de la procedencia del verbo latino «educo-is-ere», que significa «extraer de dentro hacia afuera». La preferencia por este segundo significado supone considerar la educación más como un proceso

de desarrollo interior que de construcción realizada desde el exterior. Tusquets señala respecto la posible dualidad etimológica que del verbo «educere» se ha derivado la palabra «educación», no la palabra «educación».

2. Medio para alcanzar el fin del hombre. La educación aparece como medio imprescindible para que el hombre se realice en su plenitud y alcance su fin último, aunque la idea que se tenga del fin depende de la filosofía de partida. Como ejemplos de estas diversas concepciones se pueden citar:

DANTE: «El objeto de la educación es asegurar al hombre la eternidad».

MARAÑÓN: «La educación es una superación ética de los instintos».

SPENCER: «La función de educar es preparar la vida completa».

WILLMANN: «La educación es el influjo previsor, directriz y formativo de los) hombres maduros sobre el desarrollo de la juventud, con miras a hacerla participar de los bienes que sirven de fundamento a la sociedad»,

NASSIF: «La educación es la acción de un hombre cabal sobre un hombre total».

SPRANGER: «Educar es transferir a otro, con abnegado amor, la resolución de desarrollar de dentro a fuera, toda su capacidad de recibir y forjar valores».

ZARAGÜETA: «La educación es la acción de un espíritu sobre sí mismo o sobre otro para el logro de una forma instructiva y educativa».

COPPERMANN: «La educación es una acción producida según las exigencias de la sociedad, inspiradora y modelo, con el propósito de formar a individuos de acuerdo con su ideal del "hombre en sí"» .

DURKHEIM: «La educación tiene por misión desarrollar en el educando los estados físicos intelectuales y mentales que exigen de él la sociedad política y el medio social al que está destinado».

HUXLEY: «La educación consiste en formar a jóvenes seres humanos en la libertad, la justicia y la paz».

SUCHODOLSKI: «El contenido esencial de la educación estriba, sobre todo, en formar un hombre capaz de elevarse al nivel de la civilización moderna, o sea; de encontrar el sentido de la vida en este nuevo mundo». (Jaime Sarramona, 1989; 28-31.)

1.1.1 Tipos de Educación

Educación Formal

Educación Formal: Aquella que es plenamente intencional y acontece en una estructura sistémica institucionalizada (escuela), lo cual suele conllevar el logro de titulaciones académicas reconocidas. Es la educación que está legal y administrativamente regulada. (Jaime Sarramona, 1989; 35.)

Educación Formal: Es aquella que el individuo aprehende de manera deliberada, metódica y organizada. Este tipo de educación se lleva a cabo en un lugar físico concreto, y como consecuencia de la misma se recibe una certificación.

La educación formal se encuentra reglamentada a partir de normas internas de la institución en la que se adquiere. Además es de carácter planificado, es decir, no se produce de manera espontánea sino que detrás de la misma existe toda una planeación por parte de aquellos que la imparten. La educación formal se recibe en colegios, universidades, institutos, etc. (Enciclopedia de Clasificaciones, 2016.)

Educación No Formal

Educación no formal, así se denomina un conjunto de actividades claramente intencionales que acontecen fuera del sistema escolar formal, y que' no pretenden concluir con aprendizajes reconocidos oficialmente:

El nivel de organización puede ser muy variable según la naturaleza del programa, desde altamente estructurado, al estilo escolar, hasta un mínimo nivel de estructuración. (Jaime Sarramona, 1989; 35)

Educación no formal. Actividades educativas organizadas por regla general fuera del sistema educativo formal. Esta expresión se suele contraponer a las de

educación formal y educación informal. En diferentes contextos, la educación no formal abarca las actividades educativas destinadas a la alfabetización de los adultos, la educación básica de los niños y jóvenes sin escolarizar, la adquisición de competencias necesarias para la vida diaria y competencias profesionales, y la cultura general. Estas actividades suelen tener objetivos de aprendizaje claros, pero varían en función de su duración, de su estructura organizativa y del hecho de que confieran o no una certificación de las adquisiciones del aprendizaje. (UNESCO, 2007; 370.)

Educación Informal

Educación informal. Aprendizaje que se efectúa en la vida diaria sin objetivos claramente establecidos. Esta expresión se refiere a un proceso permanente en el que cada persona adquiere actitudes, valores, competencias y conocimientos a partir de su experiencia diaria y de las influencias y recursos educativos de su entorno (por ejemplo, la familia, los vecinos, el trabajo, las actividades recreativas, el mercado, la biblioteca, los medios informativos, etc.). (UNESCO, 2007; 370.)

Educación informal, es el conjunto de acciones sociales que tienen en cualquier caso, los fines de la educación no son el fruto del mero capricho u opinión del educador. Entran factores sociales de la época, cultura, etc., además de principios básicos de la perfección humana. El problema surge de nuevo cuando se trata de establecer órdenes de prioridad o se quiere determinar el «fin general de la educación». Nassif resalta que la discusión teleológica surge precisamente del afán por establecer un único fin educativo:

«Las cosas cambiarían si, atendiendo a la realidad diversa de la educación, a sus distintos momentos y sectores, se reconociera la necesidad de la educación, a sus

distintos momentos y sectores, se reconociera la necesidad de una sana y beneficiosa convivencia de varios objetivos. (Jaime Sarramona, 1989; 35-36.)

1.1.2 Fines de la Educación

La educación debe tener 4 fines:

- Desarrollo de la personalidad humana, que implica la realización de todas las facultades del hombre, tanto racionales y afectivas como psicomotrices y volitivas.
- Fortalecer el conocimiento de los derechos y libertades fundamentales mediante la adecuada información tendiente a reforzar la conciencia moral y jurídica, a fin de que el respeto o la estima por los valores del hombre sea norma de conducta para todos los miembros de la sociedad.
- Favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos y religiosos, misión fundamental para estimular por todos los medios a su alcance el desarrollo de ciertos valores indispensables para la convivencia humana.
- Promover el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. (Alonso, 2004; página 390.)

1.2 Concepto de Educación Básica

La educación básica recibe ese nombre no porque sea la menos importante de todos los demás niveles, sino al contrario, porque representa la educación esencial y fundamental que sirve para adquirir cualquier otra preparación en la vida del individuo, porque representa el aprendizaje de los elementos necesarios para poder desenvolverse en la sociedad y dentro de su cultura, porque es la

educación obligatoria que han de recibir todos los futuros ciudadanos. Sin embargo, en nuestro país existen 41 millones de personas mayores de 15 años que carecen de una educación básica completa.

La educación básica comprende en México lo que se llama la educación obligatoria, la primaria y la secundaria, solamente 9 años de escolaridad, mientras que en otros países, los desarrollados, además de iniciarse en la educación preescolar representa hasta 14 años.

En México el promedio de escolaridad es de 7.7 grados, pero en realidad en el 20% del sector más pobre el promedio es de 3 grados. Lo triste es también que todavía tengamos un índice de analfabetismo del 10%.

A pesar de que se ha avanzado en la atención a la población infantil en edad de cursar la educación obligatoria existe todavía 1 millón 200 mil niños entre los 6 y 14 años que no pueden asistir a la escuela, no obstante que la pirámide de edades de nuestra población marca la tendencia al decrecimiento de este rango, y por lo tanto se espera una disminución de las presiones de la demanda, sobre todo en primaria en los próximos años. La secundaria al hacerse obligatoria a partir del inicio de la década pasada y no contarse con los planteles necesarios, se ha tratado de salir al paso con el empleo del sistema de telesecundaria. (José Luis Almazan Ortega, 2000.)

1. La educación básica debe proporcionarse a todos los niños, jóvenes y adultos. Con tal fin habría que aumentar los servicios educativos de calidad y tomar medidas coherentes para reducir las desigualdades.

2. Para que la educación básica resulte equitativa, debe ofrecerse a todos los niños, jóvenes y adultos la oportunidad de alcanzar y mantener un nivel aceptable de aprendizaje.

3. La prioridad más urgente es garantizar el acceso y mejorar la calidad de la educación para niños y mujeres y en suprimir cuantos obstáculos se opongan a su participación activa. Deben eliminarse de la educación todos los estereotipos en torno a los sexos .

4. Hay que empeñarse activamente en modificar las desigualdades en materia de educación y suprimir las discriminaciones en las posibilidades de aprendizaje de los grupos desasistidos: los pobres , los niños de la calle y los niños que trabajan' las poblaciones de las zonas remotas y rurales , los nómadas y los trabajadores migrantes, los pueblos indígenas , las minorías étnicas , raciales y lingüísticas, los refugiados, los desplazados por la guerra, y los pueblos sometidos a un régimen de ocupación.

5. Las necesidades básicas de aprendizaje de las personas impedidas precisan especial atención. Es necesario tomar medidas para garantizar a esas personas, en sus diversas categorías, la igualdad de acceso a la educación como parte integrante del sistema educativo. (Declaración Mundial Sobre Educación para Todos, 1990; 10.)

1.3 Niveles de Educación Básica

El Sistema Educativo Nacional está normado por el marco jurídico nacional relativo a la educación, asentado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Arts. 3° y 4°, CPEUM) y en la Ley General de Educación (LGE). La CPEUM dispone la obligación que tiene el Estado de brindar educación básica, laica y gratuita a la población en igualdad de oportunidades y sin discriminación; así como de promover la enseñanza en los niveles educativos superiores dentro del marco del federalismo. Establece también que el Estado debe prever los diferentes organismos, instituciones, servicios, niveles de enseñanza y contenidos educativos para que se atiendan todas las necesidades educativas del país. Desde un punto de vista administrativo la LGE establece que el SEN está compuesto por alumnos, profesores, autoridades educativas, planes, programas, métodos y materiales educativos, así como por las instituciones educativas del Estado, de sus organismos descentralizados y por aquellas instituciones particulares que cuentan con autorización para impartir estudios.

El sistema de educación básica escolarizada ofrece tres niveles educativos, cada uno con tipos de servicio específicos, a través de los cuales se busca provocar el desarrollo de competencias para mejorar la manera de vivir y convivir en una sociedad cada vez más compleja que requiere del uso eficiente de herramientas para pensar como el lenguaje, la tecnología, los símbolos y el propio conocimiento, así como de la capacidad para interactuar funcional y autónomamente en grupos heterogéneos. (INE, Estructura y Dimensión del Sistema Educativo Nacional, 2009; 35-36)

Enseñanza obligatoria. Programas educativos a los que niños y adolescentes tienen la obligación de asistir, a tenor de lo dispuesto en la legislación. Estos programas se suelen determinar por número de años o periodo de edad, o con arreglo a estos dos criterios a la vez. (UNESCO, 2007; 370.)

1.3.1 Inicial

La educación inicial proporciona educación y asistencia a los niños de 45 días a cinco años 11 meses de edad, hijos de madres trabajadoras. Esta educación se da en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) y en numerosos centros privados de atención infantil inicial o «maternal». Debido a la cada vez mayor participación de la mujer en diversas actividades productivas y sociales, en los últimos años estos centros se han incrementado. En los CENDI se ofrecen servicios médico, psicológico, de trabajo social, pedagógico, nutricional y generales. La educación inicial no es obligatoria.

Los objetivos principales de la educación inicial son brindar asistencia y educación integral a los niños menores de 6 años, hijos de madres trabajadoras, y proporcionar tranquilidad emocional a las madres durante su jornada laboral a fin de que su productividad sea mejor en calidad y cantidad. (Objetivos y Estructura del Sistema Educativo Mexicano; 2)

Educación Inicial es el servicio educativo que se brinda a niñas y niños menores de seis años de edad, con el propósito de potencializar su desarrollo integral y armónico en un ambiente rico en experiencias formativas, educativas y afectivas, lo que les permitirá adquirir habilidades, hábitos, valores, así como desarrollar su autonomía, creatividad y actitudes necesarias en su desempeño personal y social.

La Educación Inicial es un derecho de las niñas y los niños, una oportunidad de las madres y los padres de familia para mejorar y/o enriquecer sus prácticas de crianza y un compromiso del personal docente y de apoyo para cumplir con los propósitos planteados.

Educación Inicial es una realidad mundial, indispensable para garantizar el óptimo desarrollo de los niños y las niñas. La importancia que tienen los primeros años de vida en la formación del individuo, requiere que los agentes educativos que

trabajan en favor de la niñez cuenten con conocimientos, habilidades y actitudes adecuados para elevar la calidad del servicio que se ofrece. (SEP, 2013)

1.3.2 Preescolar

Enseñanza preescolar (nivel 0 de la CINE). Programas de la etapa inicial de la instrucción organizada que están primordialmente destinados a preparar a niños muy pequeños –de tres años o más, por regla general– a un entorno de tipo escolar, y a coadyuvar a la transición del hogar a la escuela. Estos programas, designados con muy diversas denominaciones –educación infantil, guarderías, jardines de infancia, educación preescolar, preprimaria o de la primera infancia–, constituyen el componente más formal de la AEPI. Una vez finalizados estos programas, la educación de los niños prosigue en el nivel 1 de la CINE. UNESCO, 2007; 371.

Este ciclo educativo precede a la educación primaria y atiende a niños de cuatro y cinco años de edad. Se imparte generalmente en tres grados escolares. El primero y el segundo atienden a niños de cuatro años; el tercero, a los de cinco. La educación preescolar no es obligatoria y para cursar el segundo o tercer grados no es condición haber cursado el grado o grados anteriores.

La educación preescolar se ofrece en tres modalidades: general, indígena y cursos comunitarios.

El objetivo general de la educación preescolar es promover el desarrollo físico, intelectual, afectivo, moral, artístico, social y familiar del niño. Este objetivo general implica que el alumno desarrolle:

- a) Su autonomía e identidad personal, requisitos indispensables para que progresivamente se reconozca en su identidad cultural y nacional.

b) Formas sensibles de relación con la naturaleza que lo preparen para el cuidado de la vida en sus diversas manifestaciones.

c) Su socialización a través del trabajo grupal y la cooperación con otros niños y adultos.

d) Formas de expresión creativa a través del lenguaje, de su pensamiento y de su cuerpo, lo cual le permitirá adquirir aprendizajes formales, así como un acercamiento sensible a los distintos campos del arte y la cultura.
Objetivos y Estructura del Sistema Educativo Mexicano; 2-3.

1.3.3 Primaria

La Constitución Política de México establece el carácter obligatorio de la educación primaria, la cual se imparte a niños y adultos. La primaria para niños la cursan, en seis años (seis grados), los niños en edad escolar, es decir, que tienen de seis a catorce años y se imparte en los medios urbano y rural conforme al plan de estudios establecido en 1993, el cual incluye ocho asignaturas: español, matemáticas, ciencias naturales, historia, geografía, educación cívica, artística y física.

La primaria se divide en tres servicios: general, bilingüe-bicultural y cursos comunitarios.

En cualquiera de sus modalidades, la educación primaria es propedéutica (es decir, previa e indispensable) para la educación secundaria. El alumno que la concluye con éxito recibe un certificado que acredita su preparación. (Objetivos y Estructura del Sistema Educativo Mexicano; 3.)

El nivel de la educación primaria, el cual se orienta a formar niños en las habilidades básicas de matemáticas y lectoescritura, introducirlos en el conocimiento de las ciencias y las disciplinas artísticas, así como fomentar en ellos

una identidad ciudadana como mexicanos. Se cursa en seis grados. Al primero acceden normalmente los niños de 6 años cumplidos, y concluyen el sexto grado, alumnos que por lo regular tienen 11 años, aunque son aceptados como alumnos hasta los 15 años, dado que pueden haber ingresado a primaria con más de 6 años cumplidos y haber tenido bajas temporales o repetición de grados en el trayecto. (Estructura y Dimensión del Sistema Educativo Nacional, 2009; 36.)

Enseñanza primaria (nivel 1 de la CINE). Programas concebidos normalmente sobre la base de una unidad o un proyecto que tiene por objeto proporcionar a los alumnos una sólida educación básica en lectura, escritura y matemáticas, así como conocimientos elementales en materias como historia, geografía, ciencias naturales, ciencias sociales, artes plásticas y música. En algunos casos, estos programas también dan cabida a la educación religiosa. Estas materias sirven para desarrollar en los alumnos la capacidad de obtener y utilizar la información que necesitan acerca de su comunidad, su país, etc. A veces, se llama también enseñanza elemental. (UNESCO, 2007; 371.)

1.3.3 Secundaria

Enseñanza secundaria (niveles 2 y 3 de la CINE). Los programas del primer ciclo de la enseñanza secundaria (nivel 2 de la CINE) están destinados por regla general a continuar los programas básicos de primaria, pero este nivel de enseñanza suele centrarse más en las disciplinas enseñadas y exige a menudo docentes más especializados en cada materia. El final de este ciclo suele coincidir con la terminación de la enseñanza obligatoria. Los programas del segundo ciclo de secundaria (nivel 3 de la CINE) constituyen la fase final de este tipo de enseñanza en la mayoría de los países.

En este ciclo, los programas se suelen estructurar aún más por disciplinas que en el nivel 2 y los docentes deben poseer en general un título más calificado o especializado que en ese nivel. (UNESCO, 2007; 371.)

La educación secundaria es obligatoria de acuerdo con el artículo tercero de la Constitución Política de México y se imparte en los siguientes servicios: general, para trabajadores, telesecundaria, técnica y abierta; a excepción de la abierta, todos los demás servicios componen la secundaria escolarizada.

La secundaria se proporciona en tres años a la población de 12 a 16 años de edad que haya concluido la educación primaria. Las personas mayores de 16 años pueden estudiar en la secundaria para trabajadores o en la modalidad abierta. Este nivel es propedéutico, es decir, necesario para iniciar estudios medios profesionales o medios superiores. (Objetivos y Estructura del Sistema Educativo Mexicano; 3.)

Esquema general del Sistema Educativo Nacional: Sistema escolarizado

Tipo educativo	Nivel	Servicios
Educación Básica	Preescolar	<ul style="list-style-type: none"> • General • Cursos comunitarios • Indígena
	Primaria	<ul style="list-style-type: none"> • General • Cursos comunitarios • Indígena
	Secundaria	<ul style="list-style-type: none"> • General • Técnica • Telesecundaria
Educación media Superior	Profesional técnico	<ul style="list-style-type: none"> • CBTIS, Cecyte • Conalep y otros
	Bachillerato	<ul style="list-style-type: none"> • General • Tecnológico

Educación superior	Técnico superior	<ul style="list-style-type: none"> • Universidades Tecnológicas • Otros
	Licenciatura	<ul style="list-style-type: none"> • Normal • Universitaria • Tecnológica
	Posgrado	<ul style="list-style-type: none"> • Especial • Maestría • Doctorado

La educación básica es el tramo formativo en donde abarca el mayor número de años de escolaridad el cual se distribuye en tres niveles: Preescolar (3 años), primaria (6 años) y Secundaria (3 años). (Fernández, 2015: 12)

CAPITULO II

EVOLUCIÓN DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

2.1 Evolución histórica

La historia de la educación en México parte desde un principio de su desarrollo político, aun antes del surgimiento como una nación independiente. Existe escasa información que dé cuenta de la educación en la etapa anterior a la llegada de los españoles al territorio nacional.

En la colonia la educación no respondió a la política de los españoles, sino más bien a los intereses de la Iglesia católica. Es así que, durante los primeros años de esta época, los integrantes del clero asumieron la tarea de educar a indígenas y posteriormente a mestizos, con el propósito de convertirlos a la religión católica.

En el periodo de independencia del país, influenciada por la cultura de la ilustración, el propósito principal del movimiento fue la destrucción de las instituciones de la Colonia, con lo que se buscaba erradicar las tendencias conservadoras y sustituirlas por otras que favorecerían el desarrollo de lo individual y lo racional que lucha por la libertad, igualdad y el progreso.

En el año de 1865 establece que la secundaria fuese organizada al estilo del Liceo francés y que su plan de estudios debería cubrir en siete y ocho años. (SNTE; 2015: 3)

Durante el siglo XIX, la educación fue objeto de discursos acerca del método didáctico, la enseñanza objetiva y la educación integral. Se vislumbra la necesidad de adoptar nuevos métodos de enseñanza y se propone la creación de las escuelas normales que formaran profesores capacitados para proporcionar educación de calidad, con un aspecto de formación humana y en donde se considerara la edad del alumno. (SNTE; 2015: 3)

Durante la época del porfiriato se impulsó el verdadero rumbo de la educación, ya que este periodo se da la base para la enseñanza primaria, ya que se hizo hincapié en la educación superior, ya que se reforzó la formación de profesionistas, que estaba mayormente privilegiada la clase alta. (SNTE; 2015: 4)

El plan de estudios se planteó para tres años y se propuso impartir conocimientos relativos a los medios de comunicación intelectual, de matemáticas, física, química y biología, cuantificación de fenómenos, sobre la vida social y los agentes útiles en la producción, distribución y circulación de las riquezas. Este plan de estudios no consiguió su plena implantación ya que sólo duraría dos años, pues en 1918 se produjo un replanteamiento de los objetivos y en consecuencia de la distribución de materias.

Después de la revolución, cada gobierno implemento su propia orientación a la educación pública, que mayormente se implementa en los planes sexenales o secretarías; ya que la educación se dio mapa reconstruir el Estado, legitimar su poder y consolidar la unidad nacional.

En el año 1925 se expidieron dos decretos presidenciales, los cuales le dieron más solidez al proyecto de la educación secundaria. El primero de ellos fue el Decreto 1848 del 29 de agosto, por el cual se autorizaba a la Secretaría de Educación Pública (SEP) para crear escuelas secundarias y darles la organización que fuese pertinente. El segundo se publicó el 22 de diciembre y fue el Decreto 1849 a través del cual se facultó a la SEP para que creara la Dirección general de escuelas secundarias mediante la cual se realizaría la administración y organización del nivel.

En los últimos treinta años la educación secundaria experimento una expansión importante que se ve reflejada en un aumento de la matrícula del 372.6%, del profesorado en un 343.1% y de las escuelas en un 547.5%.²

La educación secundaria se comprende ahora como un nivel de la educación básica obligatoria y de manera semejante a lo que acontece en otros países, hoy en día se encuentra cuestionada. La educación de los adolescentes reclama nuevos contenidos y formas de realizarla de manera tal que sea pertinente a su circunstancia presente, y significativa para su futura. En el último apartado de este artículo trataremos de manera más amplia el momento actual de la política educativa mexicana respecto a la educación secundaria y su reforma.

En la década de los 90 se declaró la modernización educativa y se retomó la educación por asignaturas: en la reforma de 1993 quedo establecido el derecho de todos los individuos a recibir educación, en el cual el Estado quedo obligado a impartirla en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

Actualmente se ha alcanzado el objetivo de la cobertura universal en la educación básica, prevista en el Artículo 3° constitucional, aunque falta completar la tarea de inclusión educativa de todos los grupos de población, particularmente con la agrícola migrante. Hoy el reto mayor es trascender el aspecto cuantitativo y dar el gran salto hacia lo cualitativo el cual es la calidad de la educación. (Zorrilla, 2004)

Los fines del Sistema Educativo Nacional se fundamentan en la normatividad nacional derivada de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, mientras que los objetivos educativos se definen en la Ley General de Educación. (Guzmán y García, 2015: 7)

A lo largo del tiempo la educación secundaria ha pasado por grandes cambios ya que desde un inicio se pensaba en solo un nivel educativo que era primaria, pero para optimizar un nivel mejor para todas las personas, es donde se crea el nivel secundario, en donde desde un principio se pensaba que este nivel tenga un tiempo de siete a ocho años para su conclusión.

2.2 Política educativa a nivel internacional

La calidad de la educación es uno de los pilares que en esta época se quiere reforzar, pero esto inicio a adquirir importancia en el ámbito internacional hace apenas 25 años. En el año de 1990, durante la Conferencia Mundial sobre la Educación para Todos (EPT), celebradas en Tailandia, delegados en 155 países y representantes de 150 organizaciones gubernamentales asumieron el compromiso de mejorar la educación de niños, jóvenes y adultos. (SNTE;2015: 20)

En esta declaración se señaló que la calidad era imprescindible para alcanzar el objetivo principal que es la equidad, y se reconoció que no bastaría con ampliar el acceso a la educación para que esta contribuyera plenamente al desarrollo de los individuos y la sociedad.

Al no lograrse los objetivos en el año 200 se realizó otra reunión donde se firmó el Marco de Acción de Dakar, en donde garantiza que todos los niños de todas las sociedades debían tener garantizado ese derecho a la educación de buena calidad y se afirmó que esta era un factor determinante para la aplicación de la matrícula básica, la retención y el rendimiento. (SNTE;2015: 21)

La UNESCO considera que una calidad de educación tiene que tener los siguientes aspectos:

1. El desarrollo cognitivo del educando es el objetivo explícito más importante de todo sistema educativo y, por consiguiente, su éxito en este ambito constituye un indicador de la calidad de la educación que ha recibido;
2. Se hace hincapié en el papel que desempeña la educación en la promoción de las actitudes y los valores relacionados con una buena conducta cívica, así como en la creación de condiciones propicias para el desarrollo afectivo y creativo del educando. Como el logro de estos últimos objetivos no se puede evaluar fácilmente, es difícil efectuar comparaciones entre países a este respecto. (UNESCO, 2015: 21)

Especialistas como Inés Aguerrondo (quien ha sido consultora de organismos como el Banco Mundial, OEA y UNESCO) se oponen a la idea reduccionista que vincula a la calidad solo con una mediación, pues está considerada parte aislada de una realidad más compleja. Afirma que los aspectos cuantitativos son la parte más superficial del fenómeno, aunque resulta necesario para poder llegar a lo realmente importante. (SNTE; 2015: 25)

En la siguiente tabla notaremos los diferentes resultados del rendimiento de un estudio aplicado en toda Latinoamérica, en donde se revela a que nivel este cada país:

Distribución de los países según sus resultados y comparación con la media regional (SNTE; 2015: 28)

Áreas	Grados	Por debajo de la media regional	Igual que la media regional	Por sobre la media regional
Lectura	3º	Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Republica Dominicana	Argentina, Brasil, Colombia y Ecuador	Chile, Costa Rica, México, Perú, Uruguay y Nuevo León (Edo.)
Lectura	6º	Ecuador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Republica Dominicana	Argentina y Perú	Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, México, Uruguay y Nuevo León (Edo.)
Matemáticas	3º	Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Republica Dominicana	Colombia y Ecuador	Argentina, Brasil, Costa Rica, México, Uruguay y Nuevo León (Edo.)
Matemáticas	6º	Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Republica Dominicana	Brasil, Colombia y Ecuador	Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, México, Uruguay y Nuevo León (Edo.)
Ciencias Naturales	6º	Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y	Argentina, Brasil, Ecuador y Perú	Chile, Colombia, Costa Rica, México, Uruguay y

		República Dominicana		Nuevo León (Edo.)
Escritura	3º	Guatemala, Honduras, Nicaragua, Paraguay y Republica Dominicana	Brasil, Colombia, Ecuador, Panamá y Nuevo León	Argentina, Chile, Costa Rica, México, Perú y Uruguay
Escritura	6º	Colombia, Ecuador, Honduras, Paraguay y Republica Dominicana	Brasil, Nicaragua, Panamá, Perú y Uruguay	Argentina, Chile, Costa Rica, Guatemala, México y Nuevo León (Edo.)

El cumplimiento de estos rasgos en cada escuela (que implícitamente contienen las dimensiones de la calidad) significara en el mediano plazo cambiar radicalmente el Sistema Educativo Nacional en favor de los niños y jóvenes.

2.3 Política educativa a nivel nacional

Entre todas las medidas mencionadas para asegurar la permanencia de los regímenes políticos, es de la máxima importancia la educación de acuerdo con el régimen, que ahora todos descuidan. Porque de nada sirve las leyes más útiles, aun ratificadas unánimemente por todo el cuerpo civil, si los ciudadanos no son entrenados y educados en el régimen.

Aristóteles, Política

Los gobiernos se han preocupado por invertir en este rubro, como el gran tema central de la emancipación de los mexicanos de la pobreza; la servidumbre intelectual, de la falta de oportunidades para una vida mejor; de la posibilidad de alcanzar un buen empleo, en fin de un sinnúmero de bondades que la educación contiene en sí misma.

Aunque se ha realizado distintas reformas al artículo 3º constitucional, nos falta una importante inclusión educativa de todos los grupos de la población, particularmente con la agrícola migrante. Hoy el reto mayor es trascender el

aspecto cuantitativo y dar el gran salto hacia lo cualitativo: la calidad de la educación.

La política pública en materia de educación dieron dos de los grandes retos que se presentaron en diferentes momentos: primero, enseñar a leer y escribir a un país semi analfabeto y, segundo, dar la instrucción básica a una población creciente, producto de la explosión demográfica del siglo anterior. Influyeron también las crisis económicas que el país sorteo y una conducción errática que no dio a la educación el peso que se merece. Se priorizó la cobertura en demerito de la calidad. (SNTE; 2015; 11)

México ha invertido recursos importantes y ha desarrollado programas y acciones de gran calado, pero aún no se ha logrado el impacto esperado en la calidad de la educación.

Los fines que persigue el Sistema Educativo Nacional se fundamentan en la normatividad nacional derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mientras que los objetivos educativos se encuentran en la Ley General de Educación. Por eso, más allá de la orientación que el gobierno en turno pretenda imprimirle a la educación del país, su quehacer está delimitado por normas básicas a las que debe ceñirse.

Cada sexenio presidencial debe contar con un plan nacional de desarrollo, el cual es un ejercicio de planeación sexenal del que se desprenden los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales, que determinan las prioridades nacionales y orientan las políticas públicas de los diversos sectores. 6

En este plan, hacia el ámbito de la educación, en el documento de presentación se plantea la necesidad de “fomentar los valores cívicos. Elevar la calidad de la enseñanza y promover la ciencia, la tecnología y la innovación.” (SNTE; 2015; 12)

Un buen sistema educativo debe ser incluyente, favorecer la equidad y nunca un medio para mantener o reproducir privilegios. El Programa Sectorial de Educación destaca lo siguiente:

- Se conservan las tres garantías fundamentales de la educación pública en México: gratuita, laica y obligatoria.
- Se fortalece el federalismo al conferir más atribuciones a las autoridades estatales y municipales.
- Se propone una transformación en pos de una mayor calidad, con equidad e inclusión.
- Se señala que la formación inicial de los profesores debe ser más rigurosa y que la capacidad, actualización y superación profesional de los docentes debe ser continuas. (SNTE; 2015; 13)

El Plan Nacional de Desarrollo plantea lo siguiente: (SNTE; 2015; 14)

Plan Nacional de Desarrollo	Programa Sectorial de Educación
<p>México con educación de calidad.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población. 2. Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México. 3. Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa. 4. Fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral. 5. Promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación

	<p>integral.</p> <p>6. Impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad del conocimiento.</p>
--	--

Los cambios profundos que el sistema educativo necesita fortalecer la capacidad analítica de niños y jóvenes a través de la ciencia y la tecnología moderna, para así formar ciudadanos con un pensamiento innovador. (SNTE; 2015; 16)

En diferentes momentos se han invertido recursos importantes y se han desarrollado programas y acciones de gran renombre, pero aún no se ha logrado el impacto que se esperaba en la calidad de la educación. Ello obedece en parte a que los recursos destinados al rubro terminaban por el absorbido por el esfuerzo de aumento de cobertura y al mejoramiento de la infraestructura, pero no debe ser causa que frene la búsqueda de la excelencia.

Pero aun así pese a los esfuerzos realizados la calidad de la educación han sido desiguales e inequitativos, ya que las escuelas más pequeñas y alejadas, con poblaciones con mayor incidencia de pobreza y marginación, como en el caso de las comunidades indígenas, mantienen sistemáticamente los resultados más bajos en las evaluaciones que se han aplicado en años recientes. (SNTE; 2015; 17)

2.3.1 Reformas educativas al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Cámara de diputados

- 1ª Reforma DOF 13-12-1934
- 2ª Reforma DOF 30-12-1946
- 3ª Reforma DOF 09-06-1980

- 4ª Reforma DOF 28-01-1992
- 5ª Reforma DOF 05-03-1993
- 6ª Reforma DOF 12-11-2002
- 7ª Reforma DOF 10-06-2011
- 8ª Reforma DOF 09-02-2012
- 9ª Reforma DOF 26-02-2013
- 10ª Reforma DOF 29-01-2016

Art. 3º. - La enseñanza es libre; pero será laica la que se da en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

Las escuelas primarias particulares solo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria.
CPEUM, Artículo 3º, 1917

1ª REFORMA

Artículo 3º - La educación que imparta el Estado será socialista, y además de excluir toda doctrina religiosa combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizara sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social.

Solo el Estado- Federación, Estados, municipios- impartirá educación primaria, secundaria y normal. Podrán concederse autorizaciones a los particulares que

deseen impartir educación en cualquiera de los tres anteriores, de acuerdo en todo con las siguientes normas:

I. Las actividades y enseñanzas de los planteles particulares deberán ajustarse, sin excepción alguna, a lo preceptuado en el párrafo inicial de este artículo, y estarán a cargo de personas que en concepto del Estado tengan suficiente preparación profesional, conveniente moralidad e ideología acorde con este precepto. En tal virtud, las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que exclusiva o preferentemente realicen actividades educativas, y las asociaciones y sociedades ligadas directa o indirectamente con la propaganda de un credo religioso, no intervendrán en forma alguna en escuelas primarias, secundarias o normales, ni podrán apoyarlas económicamente.

II. La formación de planes, programas y métodos de enseñanza corresponderá en todo caso al Estado.

III. No podrán funcionar los planteles particulares sin haber obtenido previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público.

IV. El Estado podrá revocar, en cualquier tiempo, las autorizaciones concedidas. Contra la revocación no procederá recurso o juicio alguno.

Estas mismas normas regirán la educación de cualquier tipo o grado que se imparta a obreros o campesinos.

La educación primaria será obligatoria y el Estado la impartirá gratuitamente.

El Estado podrá retirar discrecionalmente en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares.

El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan. DECRETO DOF CPEUM, Artículo 3°, 1913

2ª REFORMA

Artículo 3º La educación que imparta el Estado – Federación, Estados, Municipios- tendera a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentara en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientara a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchara contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

a) Sera democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

b) Sera nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestro problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura.

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos.

II. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal (y a la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros y a campesinos) deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno.

III. Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior deberán ajustarse, sin excepción, a lo dispuesto en los párrafos inicial, I y II del presente artículo y, además, deberán cumplir los planes y los programas oficiales.

IV. Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que, exclusiva o predominantemente, realicen actividades educativas y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal y la destinada a obreros o a campesinos.

V. El Estado podrá retirar discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares.

VI. La educación primaria será obligatoria.

VII. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita.

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan. DECRETO DOF CPEUM, Artículo 3°, 1946

3ª REFORMA

Artículo 3º.-...

I a VII.-...

VIII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el Apartado A del artículo 124 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la

autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere.

IX. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan. DECRETO DOF CPEUM, Artículo 3°, 1980

4ª REFORMA

Artículo 3º.-...

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.

II. El criterio que orientara a esa educación se basara en los resultados del progreso científico, luchara contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanáticos y los prejuicios. Además:

a)...

b)...

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres,

evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos y de individuos.

III. Los particulares podrán impartir educación...

IV. Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior, deberán impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el primer párrafo y la fracción II del presente artículo; además cumplirán los planes y programas oficiales y se ajustarán a lo dispuesto en la fracción anterior.

V. a IX.... DECRETO DOF CPEUM, Artículo 3º, 1992

5ª REFORMA

Artículo 3º. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado – Federación, Estados y Municipios impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

a) Sera democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

b) Sera nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura.

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinara los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerara la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale.

IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita.

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación superior- necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyara la investigación

científica y tecnológica, y alentara el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgara y retirara el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III.

b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley.

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere.

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan. DECRETO DOF CPEUM, Artículo 3°, 1993

6ª REFORMA

Artículo 3°. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado-federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

I, a II,...

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinara los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria y secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerara la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale.

IV,...

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer parrado, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la

educación superior- necesario para el desarrollo de la nación, apoyara la investigación científica y tecnológica, y alentara el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgara y retirara el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) Y b) ...

VII. y VIII. ... DECRETO DOF CPEUM, Artículo 3°, 2002

7ª REFORMA

Artículo 3o. (...) La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. I a VIII. (...) DECRETO DOF CPEUM, Artículo 3°, 2011

8ª REFORMA

Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado – Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

...

I...

II....

Además:

a)...

b)...

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

III....

IV....

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesario para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. a VIII. ... DECRETO DOF CPEUM, Artículo 3°, 2012

9ª REFORMA

Artículo 3o...

...

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

I. y II. ...

a)...

b) Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos - atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y

d) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que

imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las Instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;

IV. a VI. ...

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese

servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y

IX. Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:

- a) Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema;
- b) Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y
- c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.

La Junta de Gobierno será el órgano de dirección del Instituto y estará compuesta por cinco integrantes. El Ejecutivo Federal someterá una terna a consideración de la Cámara de Senadores, la cual, con previa comparecencia de las personas propuestas, designará al integrante que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes o, durante los recesos de esta, de la Comisión Permanente, dentro del

improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de Senadores no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de integrante de la Junta de Gobierno aquel que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal.

En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Ejecutivo Federal someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Ejecutivo Federal.

Los integrantes de la Junta de Gobierno deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto y cumplir los requisitos que establezca la ley, desempeñarán su encargo por períodos de siete años en forma escalonada y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Los integrantes no podrán durar en su encargo más de catorce años. En caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del Instituto y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia.

La Junta de Gobierno de manera colegiada nombrará a quien la presida, con voto mayoritario de tres de sus integrantes quien desempeñará dicho cargo por el tiempo que establezca la ley.

La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del Instituto, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión.

La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al Instituto y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones. DECRETO DOF CPEUM, Artículo 3°, 2013

10ª REFORMA

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

...

...

I. y II. ...

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación

obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;

IV. a VII. ...

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y

IX.... DECRETO DOF CPEUM, Artículo 3°, 2016

En el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contienen las bases de la educación en nuestro país. Establece los criterios que deben orientar la actuación del Estado, en donde también se tiene la participación de las instituciones educativas superiores autónomas por ley.

Este artículo adquirió su característica constitucional en la constitución de 1857, en donde se hace referencia a que “la enseñanza es libre”, lo que en el contexto social y político de aquella época suprimir la enseñanza religiosa.

Al triunfo de la Revolución Mexicana, en la constitución de 1917 resulto como base para el Estado de inicios del siglo XX. En su redacción original se estableció que la enseñanza es libre, gratuita y laica (tanto en los planteles públicos como en los privados); restringe la participación de las corporaciones religiosas y ministros de culto en la educación primaria, aunque precisa que podrá hacerlo bajo vigilancia oficial.

En las administraciones siguientes se dieron nuevas modificaciones, en las que se observan distintos desplazamientos del sentido educativo: de la educación rural a la educación socialista; de esta a la educación nacional; de la nacional a la educación técnica y, de esta, a la modernización educativa. El sentido se fue adaptando de acuerdo con las concepciones ideológicas y la tendencia política del momento.

A partir de 2013 el artículo 3º estipula que el Estado está obligado a garantizar “la calidad de la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos. SNTE; 2015: 9

Una de las últimas reformas de este artículo aborda los criterios que deberán orientar a la educación:

- Democrática: se refiere a un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultura del pueblo.
- Nacional: que sea capaz de comprender los problemas del país, el aprovechamiento de sus recursos, la defensa de su independencia política, el aseguramiento de su independencia económica y a continuar acrecentando la cultura.

- Mejoramiento de la convivencia humana: se entiende como el fortalecimiento del “aprecio y el respeto a la diversidad cultural, la dignidad de la persona la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando cualquier tipo de privilegios.
- De calidad: para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad se crea el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, cuya función será “evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo” en la educación básica. SNTE; 2015: 10

La Suprema Corte de Justicia de la Nación determino que el interés superior del niño implica que las políticas, las acciones y la toma de decisiones del Estado deben buscar, ante que cualquier otro bien jurídico, el beneficio directo de la niñez.

Esto considera que el derecho sustantivo del niño debe ser considerado primordialmente por el Estado al elaborar el Derecho y las políticas públicas; que si una disposición jurídica admite más de una interpretación, siempre, sin excepción, se elegirá la que favorezca al niño, y que cuando se tenga que tomar una decisión que afecte al niño, el proceso deberá incluir una estimación de las posibles repercusiones, tanto positivas o negativas, de considerar otros derechos. (SNTE; 2015: 11)

CAPÍTULO III

Modelo educativo y la enseñanza del derecho en la educación secundaria

3.1 Concepto de modelo educativo

1. El concepto de modelo educativo

El modelo educativo es la concreción, en términos pedagógicos, de los paradigmas educativos que una institución profesa y que sirve de referencia para todas las funciones que cumple (docencia, investigación, extensión, vinculación y servicios), a fin de hacer realidad su proyecto educativo.

El modelo educativo debe estar sustentado en la historia, valores profesados, la visión, la misión, la filosofía, objetivos y finalidades de la institución.

El Instituto Politécnico Nacional define el modelo educativo como "una representación de la realidad institucional que sirve de referencia y también de ideal. Como tal, va enriqueciéndose en el tiempo y sustenta el quehacer del instituto.

A su vez, la Universidad Autónoma de Yucatán sostiene que el modelo educativo "tiende un puente entre la filosofía, valores y principios institucionales y la práctica educativa cotidiana".

Agrega el documento de la UADY: "El modelo educativo se centra en la formación integrada y humanística de sus estudiantes y tiene como finalidad orientar la planeación, operación y evaluación académica hacia el desarrollo social sustentable, a través del establecimiento de principios, objetivos y estrategias soportadas por su filosofía institucional y las teorías del conocimiento y de aprendizaje adoptados" (Carlos Tunnermann Bernheim, 2008; 15-17)

3.2 Tipos de modelo educativo

3.2.1 Modelo por competencias

Un modelo educativo basado en Competencias

El nuevo modelo educativo a desarrollar, requiere ser organizado e implementado con base en el concepto de Competencias, entendiéndolo como la combinación de destrezas, conocimientos, aptitudes y actitudes, y a la inclusión de la disposición para aprender además del saber cómo, posibilitándose que el educando pueda generar un capital cultural o desarrollo personal, un capital social que incluye la participación ciudadana, y un capital humano o capacidad para ser productivo.

Las Competencias deben ser consideradas como parte de la capacidad adaptativa cognitivo-conductual que es inherente al ser humano, las cuales son desplegadas para responder a las necesidades específicas que las personas enfrentan en contextos sociohistóricos y culturales concretos, lo que implica un proceso de adecuación entre el sujeto, la demanda del medio y las necesidades que se producen, con la finalidad de poder dar respuestas y/o soluciones a las demandas planteadas. Estas demandas pueden tener dos órdenes: las sociales (que deberían ser priorizadas en el contexto que enfrenta la humanidad en la actualidad) y las individuales. Por lo anterior, el modelo educativo debe procurar organizar la enseñanza con la finalidad que los educandos logren desarrollar capacidades para resolver problemas, tanto a nivel social como personal.

De esta manera, las Competencias a desarrollar contribuirán a dominar los instrumentos socio-culturales necesarios para interactuar con el conocimiento, permitir la interacción en grupos heterogéneos, potenciar el actuar de un modo autónomo y comprender el contexto (Comisión Europea de Educación y Cultura 2004), lo cual reafirma que las competencias demandarán una acción personal de compromiso, en el marco de las interacciones sociales donde tendrán su expresión concreta.

El enfoque educativo por Competencias conlleva a una movilización de los conocimientos, a una integración de los mismos de manera holística y un ligamen con el contexto, asumiendo que la gente aprende mejor si tiene una visión global del problema que requiere enfrentar. Dado que las Competencias, por su naturaleza, son de carácter personal e individuales, se requiere para su impulso desde el sistema educativo, el conocer y respetar las capacidades metacognitivas de los educandos, lo que implica determinar sus estilos de aprendizaje, el área más significativa de su inteligencia, y abordar los procesos cognitivos e intelectivos que los caracterizan, a través de la organización de actividades en un acto educativo, consciente, creativo y transformador.

Por su naturaleza, las Competencias no se adquieren (o desarrollan) en abstracto, sino a partir de situaciones concretas, en espacios concretos, con y por personas concretas, a través de actividades “concretas” que forman parte del quehacer del educando. De esta manera, la adquisición de una competencia está indisolublemente asociada a la adquisición de una serie de saberes (conocimientos, habilidades, valores, actitudes, emociones, etc.), por parte del sujeto, que demandan de éste: “desempeños voluntarios, conscientes y racionales reflejados en actitudes que demuestran valores éticos”.

El modelo educativo por Competencias persigue así una convergencia entre los campos social, afectivo, las habilidades cognoscitivas, psicológicas, sensoriales, motoras, del individuo, lo que significa que el aprendizaje debe potenciar una integración de las disciplinas del conocimiento, las habilidades genéricas y la comunicación de ideas, por lo que el educando no solo debe saber manejar sus saberes (conocimientos), sino que también debe tener bajo su control sus interacciones sociales, sus emociones y sentimientos, así como sus actividades y, además, debe ser capaz de reconocer, interpretar y aceptar las emociones y sentimientos de los demás.

Dicho modelo educativo enfrenta dos retos:

- a) El criterio heredado por la sociedad “occidental”, caracterizada por el pensamiento generado en la Grecia clásica, que planteó una división de las “ciencias” en términos de disciplinas, con límites fijos, separando las ciencias “duras” -desde una perspectiva lógico-matemática-, de las ciencias “blandas” –la música, el arte el deporte, etc.-, ignorándose, de esta manera, el carácter integral del individuo, en el que coexisten otras inteligencias, que incluyen la cenestésica, la espacial, introspectiva, emocional, etc. (Feito, 2008, Gardner, 1995), inteligencias que contribuyen al desarrollo de determinadas competencias particulares y
- b) La resistencia mostrada por los remanes de la educación escolástica, basada en la autoridad y la razón, donde el docente es visto como fuente de sabiduría, en tanto el discente es percibido como un ignorante, cuya mente es asumida en calidad una tabla raza, quien aprendía en tanto lograba grabar y reproducir las enseñanzas de su maestro.

La implementación de un modelo educativo basado en competencias debe tomar en cuenta que él mismo conlleva a una transformación o elaboración continua de las ideas y las creencias, lo que implica una innovación importante, que va a resultar en un cambio, por lo que precisa que las personas encargadas de su implementación re-diseñen el significado de lo que es el aprendizaje, lo que implicará conflictos y desacuerdos que no sólo son inevitables, sino fundamentales para el cambio exitoso.

El cambio del modelo educativo “tradicional” a un modelo basado en Competencias, debe ser realizado con sumo cuidado, ya que las Competencias pueden ser interpretadas desde ópticas muy diferentes, por lo que particularmente se les debe diferenciar de la competitividad, entendida ésta como la rivalidad entre los sujetos para alcanzar algún fin o la cualificación del sujeto para el desempeño específico de una función dentro del aparato productivo, tal y como lo plantea Ayas, ya que esto podría hacer caer al modelo educativo en un recurso para la instrumentalización del ser humano, producto de una homogenización curricular

generada por la globalización, que subordine el desarrollo de las Competencias del individuo a las necesidades de la producción y reproducción de las condiciones materiales de vida, encubriéndose con un discurso que plantee a la educación y los sistemas educativos como medios a través de los cuales la sociedad procura la generación y transmisión del conocimiento y la cultura, es decir, las Competencias se deberán desarrollar para garantizar la calidad de vida de la nueva humanidad, y no estar en función exclusiva del aparato productivo.

El modelo educativo, basado en Competencias, plantea el reto de lograr estimular la creatividad, la innovación, la potencialidad que tiene el ser humano para ir más allá de lo que la cotidianidad demanda, crear su propio futuro; lograr sobrevivir, ser capaz de adaptarse a las condiciones que se perfilan para el planeta e incluso poder desarrollarse de una mejor manera, como producto de un trabajo que integre la comunicación, explicita las metodologías de trabajo, considere los contenidos (dominios de conocimiento) como instrumentos o herramientas para el desarrollo de la personalidad del sujeto; de manera que todos estos aspectos incidan en la significatividad y funcionalidad de los aprendizajes, tomando en cuenta el perfil del alumnado, para el desarrollo progresivo del currículo en los distintos programas educativos, donde los criterios de evaluación han de informar sobre los tipos y grados de aprendizaje alcanzados y permitir el analizar el por qué y para qué son necesarios y útiles los contenidos de trabajo que se presenten.

El desarrollo de las Competencias sólo será posible en tanto los docentes conozcan y desarrollen los estilos de aprendizaje de sus alumnos, lo cual demanda de éstos el que ayuden a los educandos a resolver problemas reales, a distinguir lo superficial de lo significativo, a que se conozca más a sí mismo, así como sus capacidades, cualidades y limitaciones, ya que para el desarrollo de las Competencias, el educando no solo debe saber manejar sus saberes (conocimientos), sino que también debe tener bajo control sus interacciones sociales, sus emociones y sentimientos, así como sus actividades y, además, debe ser capaz de reconocer, interpretar y aceptar las emociones y los

sentimientos de los demás. (Jose Angel Garcia Retana, Revista Electronica “Actualidades Investigativas en Educacion”; 2011; 6-9)

3.2.2 Modelo academiscista:

Este modelo se basa únicamente en los contenidos y se desarrolla con un programa de estos, por lo que todo está calculado al milímetro y no se produce ningún tipo de improvisación. El docente solo tiene la preocupación de transmitir los conocimientos y evaluarlos. Su metodología se lleva a cabo en una clase magistral en la que el docente, especialista en la materia y con una preparación previa transmite el contenido. Los grupos destinatarios son homogéneos y se puede decir que deben ser cajas vacías, es decir, no deben tener en cuenta ningún conocimiento y solo preocuparse de aprender los que el docente pretende enseñarle. Por otro lado, no se realizan debates ni preguntas, el único que participa en la clase es el docente. Estos tienen los mismos objetivos, por una parte, los objetivos del docente son transmitir e informar y los objetivos de los receptores son aprender y saber. Los recursos que se utilizan en este modelo son la autoridad y los conocimientos que el docente transmite con ayuda de pizarras y diferentes apoyos que presenta un aula. La evaluación se realiza mediante un examen en el que se evalúan los diferentes conocimientos memorizados y aprendidos en un determinado tiempo. (Ortiz; 2012)

3.2.3 Modelo conductista:

Este modelo se basa en las conductas, en estudiar y/o cambiar las actitudes y comportamientos de diferentes individuos. Estos individuos; los grupos destinatarios, al igual que en el modelo anterior deben ser homogéneos, es decir, tener el mismo nivel, y deben tener las mismas necesidades y expectativas. El objetivo marcado es llegar a una determinada capacidad, y se entiende como

finalidad principal el saber hacer. La metodología se realiza de forma que se pretende potenciar el desarrollo de aprendizajes individuales mediante refuerzos positivos y negativos. De esta forma, se anima al individuo a que cumpla sus objetivos, ya que siempre querrá recibir un estímulo positivo y hará lo posible por conseguirlo. La constancia es la base de este modelo. No se deben cometer errores, por pequeño que sea el error, tendrá consecuencias negativas. Los recursos más importantes utilizados en este modelo son la motivación y el refuerzo del aprendizaje individual para reproducir conductas. La evaluación en este caso se lleva a cabo mediante el control y la medición de las conductas a las que se quiere llegar. Esta además de ser final, se realiza de forma continua. (Ortiz; 2012)

3.2.4 Modelo humanista:

Este modelo se basa en un aprendizaje más subjetivo, existiendo una comunicación entre el educador y el educado, por lo que el primero muestra de forma dinámica y animada una gran preocupación y empeño en el segundo. Los grupos destinatarios son individuos con un tratamiento personal e individual. Se pretende enseñar a estos teniendo en cuenta sus características específicas y sus motivaciones, puesto que el eje del currículum es el individuo que aprende. En este método es difícil inculcar responsabilidades ya que los estímulos son siempre positivos, por lo que el educador tiene que esforzarse por que los alumnos pongan de su parte. Los objetivos en este modelo son la obtención de valores y actitudes, y como he citado en los otros modelos, la finalidad principal en este caso es el saber ser. Los contenidos son llevar a cabo dichos objetivos mediante un carácter informativo. La metodología se realiza a partir de dinámicas de grupo, estrategias con un componente alto en relaciones afectivas y de elevada autoestima y auto-concepto. Por último, la evaluación no tiene nada que ver con el modelo academicista, ya que en este caso se tiene en cuenta el auto-control y la auto-

evaluación. Esta se realiza a través de trabajos en grupo, dinámicas... motivando lo máximo a los individuos y de esta forma, sacar el mayor partido de estos. (Ortiz; 2012)

3.2.5 Modelo cognitivista:

Este modelo concibe el aprendizaje en función de la información, experiencias, actitudes e ideas de una persona. Es decir, el aprendizaje es un cambio permanente de los conocimientos, debido a la reorganización de las ideas.

Aquí el docente es un orientador y facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje y el estudiante es un agente activo dentro de este proceso. Por lo que los grupos destinatarios son grupos homogéneos que deben seguir una evaluación psicológica.

Los objetivos en este modelo son el desarrollo de procesos mentales. En dicho modelo se deben asimilar diferentes conocimientos para después saber transmitirlos, es decir, a la hora de plantear un problema, el individuo debe saber buscarle una solución. En este método se pasa de lo sencillo a lo complejo. La evaluación por lo tanto se realiza mediante la resolución a problemas. (Ortiz; 2012)

3.2.6 Modelo sociocrítico:

Destaca el papel del contexto histórico, social, cultural, económico, familiar, escolar, en el proceso educativo y el aprendizaje en particular. Este modelo postula una concepción histórica del conocimiento y no absoluta, ponderándose los valores de la razón, libertad y humanidad. El docente es un facilitador, un estimulador de experiencias vitales y el estudiante desarrolla su personalidad y sus capacidades cognitivas en torno a las necesidades sociales. Por lo que los grupos destinatarios son grupos sociales y culturales con necesidades formativas

y de emancipación. Los objetivos tienen una gran carga ideológica y tienden a transmitir. La metodología utilizada en este modelo es grupal. Dichos grupos pretenden configurar una presión “política”, además de tomar decisiones curriculares. Los recursos que se tienen en cuenta son documentos, gráficos, documentales... y por último, la evaluación se lleva a cabo mediante alternativas de intervención pactados con el grupo, por lo que hay una gran comunicación entre los miembros de esta. (Ortiz; 2012)

3.3 Asignaturas afines a la ciencia jurídica en el nivel secundaria

En todos los niveles educativos existe un mapa curricular, ya que se tiene el fin de secuenciar los aprendizajes establecido en estándares debidamente organizados es periodos escolares de tres grados cada uno, los cuales corresponden de manera aproximada y progresiva, a los rasgos y características del desarrollo cognitivo de los estudiantes. (SNTE; 2015: 11)

A lo largo de los 3 niveles en la educación básica notaremos diferentes materias que sirven para la formación de la exploración por el mundo, lenguaje (en donde pueden hablar de la lengua indígena, el español y el inglés) y comunicación, pensamiento matemático, así como el desarrollo personal y para la convivencia. (SEP; 2012: 13)

Sobre los mapas curriculares existen distintos estándares, así como habilidades digitales y dependiendo del periodo: (SNTE; 2015: 11)

Campos de formación	Preescolar			Primaria						Secundaria				
	1	2	3	1	2	3	4	5	6	1	2	3		
Lenguaje y comunicación	Lenguaje y comunicación			Español						Español I, II y III				
			2º Lengua: Ingles	Segunda Lengua : ingles						Segunda Lengua: Ingles I, II y III				
Pensamiento matemático	Pensamiento matemático			Matemáticas						Matemáticas I, II y III				
Exploración y comprensión del mundo natural y social	Exploración y conocimiento del mundo			Exploración de la naturaleza y la sociedad	Ciencias Naturales						Ciencias I, II y III			
	Desarrollo físico y salud				La entidad donde vivo	Geografía						Biología	Física	Química
												Tecnologías I, II y III		
					Historia	Historia						Geografía de México y el Mundo		Historia I y II
Asignatura Estatal														
Desarrollo personal y para la convivencia	Desarrollo personal y social			Formación Cívica y Ética						Formación Cívica y Ética I y II				
				Educación Física						Tutoría				
	Expresión y apreciación artística			Educación artística						Educación Física I, II y III				
									Artes I, II y III (Música, Danza, Teatro o Artes Visuales)					

Hemos notado que la materia principal donde se tiene un vertiente en las ciencias jurídicas es la materia de Formación Cívica y Ética, pero aun así no exime la importancia de materias que ven un poco de las ciencias jurídicas como la materia de Historia, donde se ven las reformas y los hechos trascendentales a lo largo de la evolución tanto del mundo como la de México, ya que vemos como la sociedad ha cambiado en todos los años con ayuda a las leyes y a los sucesos legales más importantes por ejemplo todas las constituciones que ha tenido el país, las leyes de reforma, el derecho de la mujer al voto, los derechos humanos, etc..

En la materia de Geografía aunque no ve del todo lo que son las ciencias jurídicas se nombra la discriminación de las personas, la migración, así como un poco de las leyes de inmigración y la maquinación en algunos sentidos.

Pero una de las materias donde se atribuye más la importancia ya que se orienta al desarrollo de la autonomía ética, entendida como la capacidad de las personas para elegir libremente entre diversas opciones de valor, considerando como referencia central los derechos humanos y los valores que permitan el respeto irrestricto de la dignidad humana, la preservación del ambiente y el enriquecimiento de las formas de convivencia.

Con el estudio de la asignatura de Formación Cívica y Ética en la Educación Básica se pretende que los alumnos:

- Se asuman como sujetos dignos, capaces de desarrollarse plenamente mediante el disfrute y cuidado de su persona, de tomar decisiones responsables y autónomas para orientar la realización de su proyecto de vida y su actuación como sujetos de derechos y deberes que participan en el mejoramiento de la sociedad.
- Reconozcan la importancia de ejercer su libertad al tomar decisiones con responsabilidad y regular su conducta de manera autónoma para favorecer su actuación apegada a principios éticos, el respeto a los derechos humanos y los valores democráticos.

- Comprendan que los diferentes grupos a los que pertenecen son iguales en dignidad, aunque diferentes en su forma de ser, actuar, pensar, sentir, creer, vivir, convivir; como personas tienen los mismos derechos que les permiten participar de manera conjunta en el diseño de formas de vida incluyentes, equitativas y solidarias para asumir compromisos de proyectos comunes que mejoren el entorno natural y social. (SEP; 2011: 13)

Esta materia en particular se tiene que tener:

- I. **Formación ética:** sirve para asumir los valores y normas que conforman un orden social incluyente, así como la referencia de su comportamiento con los derechos humanos y los valores que permitan el respeto irrestricto de la dignidad humana, la conservación del ambiente y el enriquecimiento de las formas de convivencia.

Se apropien y actúen de manera reflexiva, deliberativa y autónoma, conforme a principios y valores como justicia, libertad, igualdad, equidad, responsabilidad, tolerancia, solidaridad, honestidad y cooperación, entre otros.

- II. **Formación ciudadana:** Este eje se refiere a la promoción de una cultura política democrática que busca el desarrollo de sujetos críticos, deliberativos, emprendedores, comprometidos, responsables, solidarios, dispuestos a participar activamente y contribuir al fortalecimiento de las instituciones y organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil en un Estado de derecho, social y democrático. (SEP; 2011: 19)

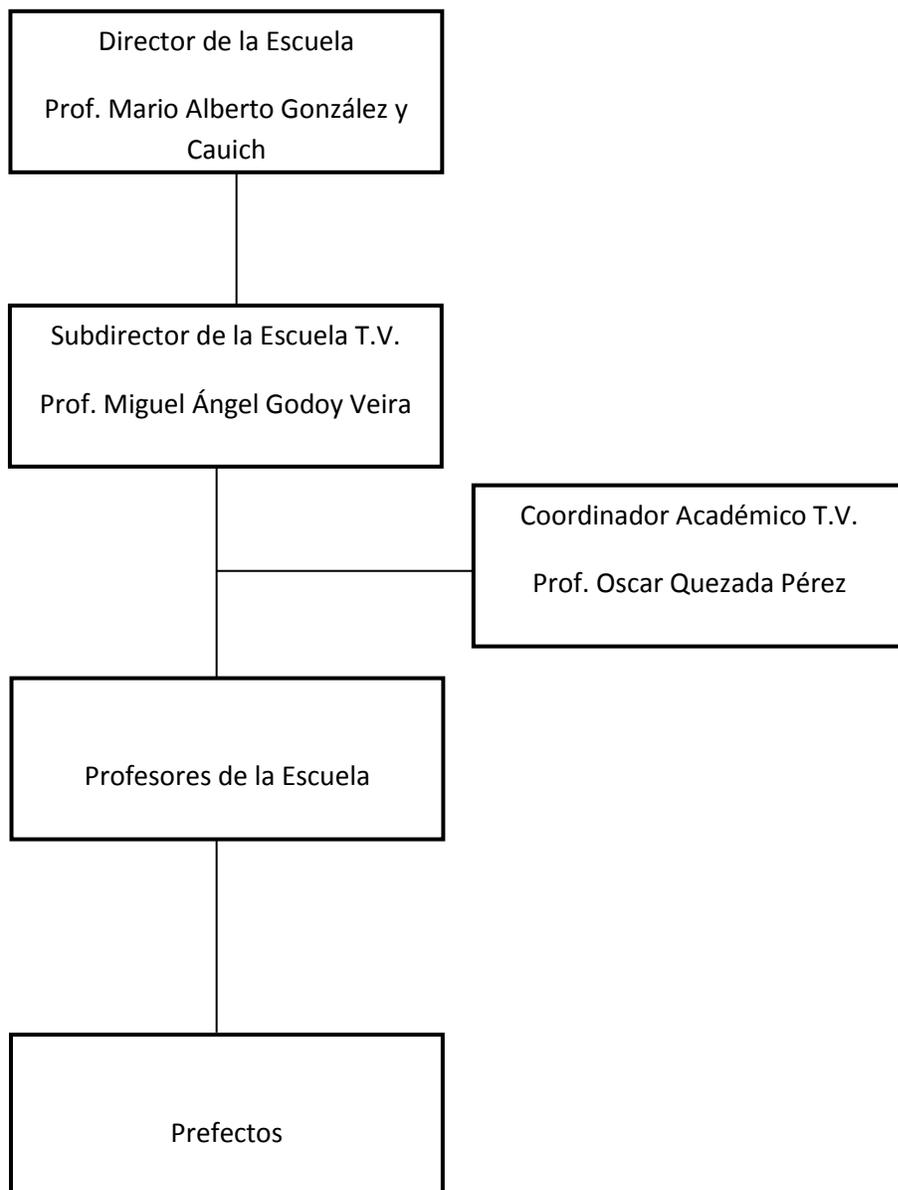
Una de los objetivos principales que se tiene en esta materia es que los mismos adolescentes sepan cómo poder arreglar los problemas de una manera adecuada en donde a lo largo de ese proceso y con su mismo entendimiento se de una aplicación pero ya en la sociedad.

Pero aun así el alumno en su vida cotidiana que conjunto con los profesores, padres de familia y sociedad en general tiene que salir a flote toda educación adquirida en el aula y ponerla en práctica en conjunto de los antes mencionados ya que ellos tiene que adquirir el respeto a la dignidad de las personas, la resolución de conflictos y la negociación de intereses personales y comunitarios, la equidad y la inclusión, la participación y la existencia de normas claras y construidas de manera democrática.

Temáticas vistas a lo largo de cada bloque en el año escolar: (SEP; 2011:36)

Bloque	Primaria	Secundaria
I	Conocimiento y cuidado de sí mismo. Sentido de pertenencia a la comunidad, la nación y la humanidad	
		Autorregulación y ejercicio responsable de la libertad.
II	Autorregulación y ejercicio responsable de la libertad. Apego a la legalidad y sentido de justicia.	
		Conocimiento y cuidado de sí mismo.
III	Respeto y valoración de la diversidad Sentido de pertenencia a la comunidad, la nación y la humanidad	
		Manejo de resolución de conflictos
IV	Apego a la legalidad y sentido de justicia. Comprensión y aprecio por la democracia.	
		Participación social y política
V	Participación social y política	
	Manejo y resolución de conflictos	Respeto y valoración de la diversidad. Sentido de pertenencia a la comunidad, la nación y la humanidad

**Organigrama de la Escuela Secundaria “David Alfaro Siqueiros”
Turno Vespertino
Área Académica**



Población de personal de la Escuela del Turno Vespertino

La escuela está integrada por un Director, un Subdirector, un coordinador académico, 52 maestros frente a grupo y con comisiones.

En el área administrativa está integrada por un director, un subdirector, un coordinador académico, un trabajador social, 4 prefectos, una bibliotecaria, un encargado de control escolar, una secretaria de dirección, una secretaria de subdirección, 3 administrativos especializados, 5 personas de apoyo y 1 vigilante.

Población de alumnado de la Escuela del Turno Vespertino

La escuela está integrada por 440 alumnos en el Turno Vespertino, el cual están distribuidos en 5 grupos de 1 Grado, 4 grupos de 2 Grado y 5 grupos de 3 Grado en lo relacionado en el Ciclo Escolar 2015-2016.

Como en el siguiente trabajo hablaremos de los alumnos específicamente de 3 Grado mostraremos la distribución por Grupos y Genero.

Grado y Grupo	Hombres	Mujeres	Total
3° A	16	17	33
3°B	18	14	32
3°C	19	14	33
3°D	15	17	32
3°E	14	14	31

En total existe una matrícula de 161 alumnos en total de los 3 Grados.

Equipamiento de aula.

Aulas en la Escuela

- Un área administrativa (dirección, subdirección y control escolar)
- 18 aulas equipadas con 45 sillas, un escritorio y 4 ventiladores cada una
- 6 aulas equipadas por cada taller
- Un auditorio
- Un aula HDT
- Un aula de medios
- Un laboratorio
- Una cafetería
- 4 baños
- Un teatro al aire libre
- Una plaza cívica
- Canchas de fútbol

Aula general equipada

El aula en general donde pasan mayor tiempo los alumnos:

- 45 sillas con paleta pintadas y enumeradas
- Un escritorio
- Una silla para el maestro
- 4 Ventiladores

Aula del profesor de Formación Cívica y Ética

Aula para la materia de Formación Cívica y Ética está equipada con:

- Un proyector con pantalla
- CPU
- 2 Aires Acondicionados
- Cortinas
- 16 sillas con paleta
- 16 sillas
- Un enfriador de agua
- Equipo de sonido
- Una televisión
- Archivero para material

- Escritorio del profesor

En la escuela se encuentran 3 profesores que imparten la materia de Formación Cívica y Ética, en los cuales dos son de 2 Grado y uno de 3 Grado; en cuanto a referencia con este último es donde mayor apoyo se tuvo ya que en este grado se ve las ciencias jurídicas desde una perspectiva más amplia y comprensiva.

En los esta escuela se utiliza el libro “*Formación Cívica y Ética II. Horizontes*” de la editorial Santillana. CONALITEG; 2016

En donde su contenido es más adentrado hacia la Carta magna ya que se recalcan mucho sobre lo que esta contiene, así como la nueva reforma adentrada hacia los derechos humanos. Pero cabe recalcar que con el paso de la evolución de la sociedad se da la implementación de la inclusión e igualdad de género, los valore de la ciudadanía y la participación en esta, la solución a conflictos de manera clara y de la mejor manera.

Algo muy importante que se imparte en el salón de clases es la educación a los valores hacia la persona ya que esta es la formación de las personas y como llegaran a ser en el futuro como personas que se desenvuelven en la sociedad.

3.4 Impacto del conocimiento de nociones generales del derecho en los jóvenes

La falta clamorosa de civismo no se corregirá únicamente mediante una materia que se proponga enseñar a los alumnos, como mejor o peor fortuna, a ser buenos ciudadanos.

Una de las principales metas sobre saber el impacto de la materia jurídica es el cambio que pueden realizar los jóvenes sobre la importancia del derecho, ya que un punto importante es el cambio de personalidad y concientización que se llegue a tener sobre esto ya que ahí ellos podrán tener más en cuenta los valores que se han enseñado tanto en la escuela como en el ambiente familiar donde ellos se desarrollan.

Los valores que se desarrollan más en esta etapa son los valores éticos, como la solidaridad, el respeto a las personas, el civismo y la responsabilidad; pero aun estos quedan en vulnerabilidad, pero el valor más vulnerable es el conocimiento mismo. (Camps ; 2014 :44)

Uno de los valores que son los que más importa por el desarrollo del adolescente, así como de la formación de un buen ciudadano es el respeto. Este valor está relacionado con la autoridad, pero que no es contrario ni al amor ni al afecto. Enseñar a respetar a los demás sería el complemento del aprendizaje de la libertad, ya que hay que convivir con otras personas significa aprender a armonizar la propia libertad con la de los demás. (Camps; 2014 : 45)

El valor del respeto deriva de la idea de dignidad que toda persona tiene por el simple hecho de ser persona. Sea como sea y venga de donde venga, nos guste o no, cualquier individuo es digno del mismo respeto. (Camps; 2014 : 38)

Con el estudio de la asignatura de Formación Cívica y Ética en la educación secundaria se pretende que los alumnos:

- Se reconozcan como sujetos con dignidad y derechos, capaces de tomar decisiones, y de asumir compromisos que aseguren el disfrute y cuidado de su persona, tanto en su calidad de vida personal como en el bienestar colectivo, encaminados hacia la construcción de su proyecto de vida.
- Comprendan que los derechos humanos y la democracia son el marco de referencia para tomar decisiones autónomas que enriquezcan la convivencia, el cuestionar acciones que violen el derecho de las personas y afecten su ambiente natural y social.
- Reconozcan que las características de la democracia en un Estado de derecho les permiten regular sus relaciones con la autoridad, las personas y los grupos, al participar social y políticamente de manera activa en acciones que garanticen formas de vida más justas, democráticas, interculturales y solidarias. (SEP; 2011:13)

La formación cívica y ética no se limita al contexto de la escuela. Con frecuencia la información que los alumnos obtienen de los acontecimientos de la comunidad cercana, del país y del mundo a través de los medios, son los principales insumos para la reflexión y la discusión.

3.5 Importancia del derecho a nivel secundaria

Existe una gran frase que dice “educa en valores”, esta expresión es cuando empezamos a darnos cuenta de que era impredecible transmitir unos valores éticos, como era imprescindible transmitir unos hábitos de buena educación, porque ni los unos ni los otros brotaban espontáneamente en las conductas de niños y adolescentes. (Camps; 2014 : 38)

En los años previos a la enseñanza universitaria (el bachillerato, la secundaria, la primaria, incluso el preescolar), el individuo adquiere nociones muy vagas en torno de la ciencia jurídica, más que nada enfocados a una formación axiológica, en donde se le intenta imbuir el sentido de lo “correcto-incorreto”, “debido-indebido”. Hacia la educación media superior, materias como el “civismo” o “educación cívica”, se encaminan más hacia el fomento de los valores nacionalistas y a la armónica convivencia social, que al estudio del derecho. (Llanes; 2015)

Los valores de la ciudadanía o del civismo resumen, los mínimos éticos que una persona debe de asimilar para aprender a convivir correctamente y en bien de todos. En nuestros tiempos, los ámbitos de lo público y de lo privado se han llegado a confundir más ya que el Estado ha de proveer unas garantías de igualdad y, como contrapartida a las mismas, exigen a quienes las disfrutan que se esfuercen por vivir de acuerdo con los valores que esos valores fundamentales encarnan.

Desde un punto de vista, son sobre todo cuatro los grandes objetivos que se deberían potenciar a través de la educación para la ciudadanía, uno de ellos exclusivamente teórico y el teórico y práctico al mismo tiempo, el cual son los siguientes:

- **Alfabetización política:** un ciudadano o ciudadana de un Estado democrático de Derecho debe conocer, por lo menos, el catecismo del régimen político en el que vive. Es decir, los derechos fundamentales y la Constitución, lo que implica un conocimiento de las instituciones democráticas, la división de poderes, el modelo de estado, esto es, los mínimos conocimientos sin los cuales es difícil hablar de un ciudadano que sabe lo que hace cuando vota o cuando paga sus impuestos.
- **Enseñar a convivir:** están ahí todos los valores relativos a la convivencia más cotidiana, esos valores que tanto se echan de menos en las ciudades, en el aula y en la familia, y que encuentran manifestaciones extremas en

los casos de vandalismo, malos tratos, violencia de todo tipo, por desgracia demasiado frecuentes. Son los valores que expresan el respeto al otro y la consideración hacia el que más sufre: la tolerancia, el reconocimiento del otro, la solidaridad. También el valor del dialogo que incluye la capacidad de escuchar al otro de saber discutir y negociar con él, aprendiendo a hacer concesiones.

- **Enseñar a participar:** es un lugar común que nuestras democracias andan cojas de ciudadanos activos, dispuestos a participar en lo público y a comprometerse con la persecución del bien común. Esa participación no debe atenerse simplemente a la implicación en movimientos sociales o en manifestaciones públicas.
- **Enseñar a ser responsable:** la responsabilidad merece un capítulo aparte en la educación para la ciudadanía, pues sin duda es uno de los grandes vacíos de las democracias actuales. La súper protección de la infancia, sobre todo por parte de la familia, un estado de bienestar paternalista, una escuela que rehúye imponer métodos coactivos incluso cuando no hay más remedio que hacerlo, una sociedad que tiende a juridizarlo todo y donde el derecho ha absorbido a la ética, todo ello ha producido individuos que no sienten la obligación moral de dar cuenta de sus actos ante nadie. Individuos que no se sienten deudores de los beneficios que socialmente reciben. Es ahí donde debe incidir el valor de la responsabilidad. (Camps ; 2014: 45-46)

La importancia de la impartición de los conocimientos de las ciencias jurídicas en este nivel es importante ya que terminan la formación de los adolescentes, en donde estos ya tienen un nivel avanzado del ser pero no tienen la noción completa del deber ser, ya que independientemente de los aproximadamente 14 años de vida ellos saben las experiencias sobre de lo que es bueno y lo que es malo.

Ha este nivel ellos inician con el conocimiento de la resolución de conflictos de manera correcta, así como la inclusión de los derecho humanos en donde se velan

los derechos de la sociedad para que estos no caigan en vulnerabilidad hacia estos derechos.

Se inicia también la noción de la ciudadanía en donde los adolescentes aprenden lo principal de la vida en armonía y derecho de una sociedad, así como los procesos de selección a los gobernantes y autoridades del Estado.

Para la asignatura se han considerado como procedimientos formativos fundamentales: el diálogo, la empatía, la toma de decisiones, la comprensión y la reflexión crítica, el desarrollo del juicio ético, los proyectos de trabajo y la participación. Éstos podrán integrarse con otras estrategias y recursos didácticos que los docentes adopten.

- ❖ El diálogo plantea el desarrollo de capacidades para expresar con claridad las ideas propias, tomar una postura, argumentar con fundamentos; escuchar para comprender los argumentos de los demás, respetar opiniones, ser tolerante, autorregular las emociones y tener apertura a nuevos puntos de vista.
- ❖ La empatía es una disposición a considerar a los otros en cuanto a sus ideas y sus emociones presentes durante el diálogo, en la toma de decisiones, la reflexión, la participación y la convivencia en general. Es un elemento actitudinal fundamental de la comprensión mutua, que es necesaria en la construcción del trabajo colaborativo y de la concordia en las relaciones interpersonales.
- ❖ La toma de decisiones favorece la autonomía de los alumnos al asumir con responsabilidad las consecuencias de elegir y optar, tanto en su persona como en los demás, así como identificar información pertinente para sustentar una elección. Involucra la capacidad de prever desenlaces diversos, de responsabilizarse de las acciones que se emprenden y de mantener congruencia entre los valores propios y la identidad personal.

- ❖ La comprensión y la reflexión crítica representan la posibilidad de que los alumnos analicen problemáticas, ubiquen su sentido en la vida social y actúen de manera comprometida y constructiva en los contextos que exigen de su participación para el mejoramiento de la sociedad donde viven. Su ejercicio demanda el empleo de dilemas y el asumir roles.
- ❖ El desarrollo del juicio ético es una forma de razonamiento por medio de la cual los alumnos reflexionan, juzgan situaciones y problemas en los que se presentan conflictos de valores y en los que tienen que optar por alguno, dilucidando lo que se considera correcto o incorrecto, conforme a criterios valorativos que de manera paulatina se asumen como propios. La capacidad para emitir juicios éticos varía con su edad y el desarrollo cognitivo, y constituye la base para que se formen como personas autónomas y responsables. Para ello se propone la discusión de situaciones, dilemas y casos basados en el con- 34 texto en que viven los alumnos y que demandan tomar decisiones individuales y colectivas, dialogar, negociar y establecer acuerdos.
- ❖ Los proyectos de trabajo permiten abordar temáticas socialmente relevantes para la comunidad escolar. Implican la realización de actividades de investigación, análisis y participación social, mediante las cuales los alumnos integran los aprendizajes desarrollados en la asignatura, donde pueden recuperarse aspectos del ambiente escolar y la experiencia cotidiana de los alumnos. Estas experiencias son producto de la exploración del contexto próximo en torno a problemáticas que demandan una toma de postura ética y una actuación consecuente con la misma. Además de proporcionar insumos para la reflexión, la discusión colectiva y la comprensión del mundo social, contribuyen en los alumnos al desarrollo de habilidades que favorecen la búsqueda, selección, análisis e interpretación de la información que se presenta en diferentes formatos y medios.

- ❖ La participación en el ámbito escolar equivale, en principio, a hablar de democracia. Es un procedimiento por medio del cual los alumnos pueden hacer escuchar su voz directamente en un proceso de comunicación bidireccional, donde no sólo actúan como receptores, sino como sujetos activos. Asimismo, contribuye a que tome parte en trabajos colaborativos dentro del aula y la escuela, y sirve de preparación para una vida social sustentada en el respeto mutuo, la crítica constructiva y la responsabilidad. Las oportunidades de servicio a otros compañeros o personas dentro y fuera de la escuela, contribuirán a dotar de un sentido social a la participación organizada. (SEP; 2011: 33)

CONCLUSIONES

Nosotras concluimos que la educación es un Derecho muy importante para todos los seres humanos porque es la base para tener mejores conocimientos y no solo aprender lo que nos enseña la vida cotidiana día con día sino contar con una base fuerte para seguir adquiriendo más conocimiento. Como primer escalón está el preescolar, después sigue la primaria, la secundaria y la preparatoria, también se puede estudiar la Licenciatura del agrado de cada persona y existen diversas modalidades para poder cursar este grado de conocimiento.

La educación como lo dice la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un derecho que todo individuo tienen derecho a recibir, y que la educación básica y la educación media superior deben ser obligatorias y será totalmente gratuita y repartirán los libros de igual. Pero lo que la Constitución no prevé es que imponen a la educación como obligatoria pero no se ponen a pensar que para llevar a un niño o adolescente a la escuela se debe transportar y eso tiene un costo, al igual que los materiales que se utilizan para entregar las tareas y trabajos que entregan a los maestros.

Una de las preguntas que nos llegamos a preguntar a lo largo de la realización de este trabajo fue ¿En realidad lo que contiene esta materia es lo indicado para enseñar a los adolescentes?; ya que si se podría decir que es un material con un contenido “completo” pero ¿Es el material correcto?

Esta se llega a preguntar ya que aunque en la materia si se llega a tener un poco de conocimiento jurídico, pero será el adecuado para los jóvenes en esta época. Ese pensamiento se llegó a tener ya que al analizar los contenidos de la materia solo se habla sobre la democracia, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Derechos Humanos, pero en realidad es lo indicado; si estos temas son muy importante para entender un poco sobre el funcionamiento de la

nación, pero desde nuestro punto de vista no está completo ya que en los tiempos actuales a los jóvenes se les tiene que enseñar a distinguir muy bien sobre “el ser y el deber ser” ya que en el deber ser se les aplica los distintos métodos de enseñanza en el contenido de las ciencias jurídicas, como las leyes más importantes que se rigen en el país, así como la forma de conducirnos, las consecuencias de los actos ilegales, el nuevo proceso de justicia que ha llegado a regir en el país y lo grande que pueden ser las consecuencias sobre una mala decisión.

Además en los últimos días del Ciclo Escolar 2015-2016 en un documento expedido por la SEP se rumoró que la materia de Formación Cívica y Ética solo es una materia de “complemento” y de tener 4 horas a la semana se reducirá a 2 horas a la semana, en donde ahí se llega a pensar que, si para el país es importante que la nueva generación crezca con los valores corrector y actualizados conforme a lo que está sucediendo en el país, se llegue a reducir a la mitad de las horas invertidas; eso podría llegar a pensar que a las autoridades no les interesa que los ciudadanos cuenten con los conocimientos que por lo menos son básicos para que se llegue a tener un ciudadano.

Algo que si quiero recalcar es que las mismas autoridades, ya sean locales, Estatales o Federales tienen que tener el correcto plan de estudios, actualizados para que estos sean unos ciudadanos de bien.

FUENTES DE INFORMACIÓN

1. Alonso A., José María, 2004, “La Educación en Valores en la Institución Escolar”; 389
2. Luengo Navas, Julián, 2004 “La Educación Como Objeto de Conocimiento; 30.
3. Luengo Navas, Julián, 2004 “La Educación Como Objeto de Conocimiento; 32.
4. Silva Davila Gustavo, 26 de Abril de 2015, “La Educación y la Vida Laboral”.
<http://gomezporchini.blogspot.mx/2015/04/la-educacion-y-la-vida-laboral-lic.html>
5. Sarramona, Jaime, 1989, Fundamentos de educación; 28-37
<http://www.uv.mx/personal/rdegasperin/files/2011/07/antologia.comunicacion-unidad1.pdf>
6. UNESCO, “Informe de Seguimiento de la Educación para Todos en el Mundo, 2007; 370.
7. Definiciones ABC, 2015,
<http://www.definicionabc.com/general/niveles.php>
8. Fernández Marfil, Luis, 2015, Diplomado Gestión Escolar SNTE; 12
9. Enciclopedia de Clasificaciones, 2016, <http://www.tiposde.org/escolares/144-tipos-de-educacion/>.
10. Almazán Ortega, José Luis, 2000, “La Educación Básica en México”
<http://www.coparmex.org.mx/contenidos/publicaciones/Entorno/2000/diciembre/laescuela.htm>.
11. Declaración Mundial Sobre Educación para Todos, 1990; 10,
http://www.unesco.org/education/pdf/JOMTIE_S.PDF
12. Objetivos y Estructura del Sistema Educativo Mexicano; 2,
<file:///C:/Users/Administrador/Downloads/mex04.pdf>
13. SEP, 25 de Septiembre 2013,
http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Educacion_Inicial#.V6tvY_I97cc

14. Zorrilla, Mariana, "Revista Electronica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educacion, Volumen 2: 2004, <http://www.ice.deusto.es/RINACE/reice/vol2n1/Zorrilla.htm>
15. Guzmán Bracho, Mauricio, García Duarte, Nohemy; las reformas educativas en México; 2015; 7, 8
16. SNTE; Política educativa en México y calidad de la educación; 2015; paginas 20 – 22
17. Henry Peter, Recuperado el 11 de Marzo de 2016 <http://www.frasesypensamientos.com.ar/autor/henry-brougham.html>
18. Alonso, Catalina y Gallego, Domingo. (2010). Los estilos de aprendizaje como competencias para el estudio, el trabajo y la vida. Revista de Estilos de Aprendizaje, 6 (6). Recuperado el 18 de Febrero de 2011 de www.uned.es/revistaestilosdeaprendizaje/
19. UNESCO, Educación para todos, El imperativo de la Calidad. Resumen Informe de seguimiento de la EPT en el Mundo. Santiago de Chile, página 21
20. SNTE; Política educativa en México y calidad de la educación, Las instituciones educativas como organización inteligente y de cambio; 2015; página 3-5, 11-16, 25-28
21. Boorstin, Daniel; Recuperado el 05 de Octubre de 2015 http://tareasya.mx/tareasya/maestros/maestro-de-excelencia/citas-de-temas-educativos/2416_sobre-la-educacion
22. Maura, Antonio; Recuperado el 05 de Octubre de 2015 http://tareasya.mx/tareasya/maestros/maestro-de-excelencia/citas-de-temas-educativos/2416_sobre-la-educacion
23. Cámara de diputados, 2016 ; http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm
24. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos CPEUM, Artículo 3º, 05 Febrero 1917,

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM_orig_05feb1917_ima.pdf.

25. DECRETO DOF Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos CPEUM, Artículo 3º; 13 Diciembre 1934, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_020_13dic34_ima.pdf
26. DECRETO DOF Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos CPEUM, Artículo 3º; 30 Diciembre 1946, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_041_30dic46_ima.pdf
27. DECRETO DOF Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos CPEUM, Artículo 3º; 09 Junio 1980, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_092_09jun80_ima.pdf.
28. DECRETO DOF Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos CPEUM, Artículo 3º; 28 Enero 1992, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_121_28ene92_ima.pdf.
29. DECRETO DOF Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos CPEUM, Artículo 3º; 05 Marzo 1993, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_124_05mar93_ima.pdf.
30. DECRETO DOF Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos CPEUM, Artículo 3º; 12 Noviembre 2002, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_153_12nov02_ima.pdf.
31. DECRETO DOF Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos CPEUM, Artículo 3º; 10 Junio 2011, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_194_10jun11.pdf.

32. DECRETO DOF Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos CPEUM, Artículo 3º; 09 Febrero 2012, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_201_09feb12.pdf.
33. DECRETO DOF Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos CPEUM, Artículo 3º
34. DECRETO DOF Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos CPEUM, Artículo 3º; 26 Febrero 2013, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_206_26feb13.pdf.
35. DECRETO DOF Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos CPEUM, Artículo 3º; 29 Enero 2016, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_227_29ene16.pdf
36. Tunnermann Bernheim, Carlos, Modelos Educativos y Académicos, 2008; 15-17
37. Ortiz Bueno, Nieves; Modelos educativos completos con ejemplos, Sitio Didáctica: 2012
<http://nievesort-didactica.blogspot.mx/2012/11/modelos-educativos-completos-con.html>
38. SEP; Cimientos de una nación; SEP noventa años 1921-2011; 2012 ; página 11
39. Barshavsky, Sara Bialostosky, 2015, Laicidad en el artículo 3º
<http://www.derecho.unam.mx/investigacion/publicaciones/librosfac/pdf/pub05/04MtraBIALOSTOSKY.pdf>
40. Ciencias de la Educación, Recuperado 20 de Febrero de 2016 <http://ciencias-de-la-educacion-004.espacioblog.com/post/2008710/19/educacion-formal-informal-y-formal>
41. Aguerro, Inés. (2009). Conocimiento complejo y competencias educativas. IBE Working Papers on Curriculum Issues N° 8. UNESCO.

- Ginebra, Suiza. Recuperado el 08 de Febrero de 2011 de www.octi.guanajuato.gob.mx/octigto/.../39022008_CONOCIMIENTO_COMP_LEJO_COMPETENCIAS_EDUCATIVAS.pdf
42. Estudio Internacional sobre la Enseñanza y el Aprendizaje, SEP 2009; Recuperado el 07 de Marzo de 2016 <http://publicaciones.inee.edu.mx/buscadorPub/P1/D/501/P1D501.pdf>
43. Akhyar, Muhammad. (2010). A model of vocational competency assesment of industrial engineering students of Vocational Hig Schools. Recuperado el 10 de Febrero de 2011 de www.journal.uny.ac.id/index.php/joe/article/view/193/94
44. Althusser, Louis. (1978). Ideología y aparatos ideológicos del estado. Notas para una investigación. Medellín, Colombia: Ediciones Pepe.
45. Dirección General de educación y cultura, 2004, www.educastur.princast.es/info/calidad/.../comision_europea.pdf
46. Argudín, Yolanda. (2001). Educación basada en competencias. Revista de Educación /Nueva época. Recuperado el 08 de Febrero de 2011 de
47. www.lie.upn.mx/docs/.../Educacion_basada_en_competencias.doc
48. Coll, César. (2007). Las competencias en la educación escolar: algo más que una moda y mucho menos que un remedio. Innovación Educativa. Recuperado el 01 de Febrero de 2011 de www.formacioncontinua.sep.gob.mx/sites/cursobasico09/anexos/6-Cesar_Coll.pdf
49. Chaston, Ian; Badger, Beryl; Sadler-Smith, Eugene. (2000). Organizational learning style and competences. A comparative investigation of relationship and transactionally orientated small UK manufacturing firms. European Journal of Marketing, 34 (5/6), MCB University Press. Recuperado el 12 de Febrero de 2011 de <http://www.emeraldinsight.com/journals.htm?articleid=853671>
50. Dirección general de Educación y Cultura. (2004). Competencias clave para un aprendizaje a lo largo de la vida. Un marco de referencia europeo.

Recuperado el 07 de Febrero de 2011 de www.educastur.princast.es/info/calidad/.../comision_europea.pdf

51. Frade, Laura. (2009). Desarrollo de competencias en educación: desde preescolar hasta el bachillerato. México, DF: Inteligencia Educativa.
52. Fullan, Michael. (1997). El cambio educativo. México: Editorial Trillas.
53. Feito, Rafael. (2008) Competencias educativas: hacia un aprendizaje genuino. Andalucía Educativa (66). Recuperado el 08 de Febrero de 2011 de
54. http://www.juntadeandalucia.es/averroes/mochiladigital/didactica/Andalucia_educativa_competencias_educativas.pdf
55. José María Alonso A, La Educación en Valores en la Institución Escolar, Editorial Plaza y Valdés, 2004 primera edición, México Distrito Federal
56. KISILEVSKY, Marta y Roca. Enrique (coordinadores). Indicadores, metas y políticas educativas. Organización de Estados Iberoamericanos, México, 2015
57. Bernheim, Carlos Tunnerman, 2008; Modelos educativos y académicos; Hispamer.
58. Llanes, Juan José; enseñar y aprender la ciencia jurídica. Revista jurista; esta información se puede obtener de manera completa en la pagina <http://revistajurista.com/ensenar-y-aprender-la-ciencia-juridica/>
59. NARRO, Robles José; Martuscelli Quintana Jaime y Barzana García, Eduardo. (2012) Plan de diez años para desarrollar el Sistema Educativo Nacional. México: Dirección General de Publicaciones y Fomentar Editorial, UNAM <http://www.planeducativonacional.unam.mx>
60. Ortega Rosario. (2008). Competencias para una educación cosmopolita. Andalucía
61. Educativa (66). Recuperado el 08 de Febrero de 2011 de www.oei.es/es58.htm
62. Salas, Walter. (2005). Formación por competencias en la educación superior. Una aproximación conceptual a propósito del caso colombiano.

Revista Iberoamericana Revista Electrónica “Actualidades Investigativas en Educación” Volumen 11, Número 3, Año 2011, ISSN 1409-4703 24 de Educación, (36/9). Recuperado el 09 de Febrero de 2011 de www.rieoei.org/boletin36_9.htm

63. RUIZ Muñoz, María Mercedes. Derecho a la educación: política y defensa de la escuela pública, Universidad Iberoamericana, México, 2015
64. SNTE; La organización del sistema educativo mexicano; 2015; página 11
65. SEP, curricular básica de la materia de Formación Cívica y Ética. Para consulta de la información visitar el vínculo <http://www.curriculobasica.sep.gob.mx/index.php/formacion-civ-4> (22 de Marzo de 2016)
66. SEP; Plan de Estudios de la Materia de Formación Cívica y Ética 2011; 2011:11,16, 33, 36 https://coleccion.siaeducacion.org/sites/default/files/files/programa_fc_y_e_2011.pdf (22 de Marzo de 2016)
67. Google Maps; 2016 <https://www.google.com.mx/maps/@18.5268929,-88.2811931,18z>
68. CONALITEG, catálogos de libros de texto gratuitos Formación cívica y ética, Santillana ; 2016 <http://libros.conaliteg.gob.mx/content/common/consulta-libros-gb/index.jsf?busqueda=true&nivelEscolar=3&grado=3&materia=15&editorial=&tipo=&clave=&titulo=&autor=&key=key-3-3-15>
69. TANCK de Estrada, Dorothy. La educación en México, El colegio de México, México, 2012
70. Camps. Victoria; El elogio de la educación, lección de ciudadanía;2014: 38, 44-45
71. Llanes, Juan José; 2015: “Enseñar y aprender la ciencia jurídica” Sitio Web Jurista, Derecho y Justicia; <http://revistajurista.com/ensenar-y-aprender-la-ciencia-juridica/>

72. UNESCO; Educación para Todos. El imperativo de la Calidad. Resumen Informe de Seguimiento de la EPT en el mundo 2015
73. UNESCO Oficina de Santiago de Chile; Informe de Resultados; Logros de aprendizaje, Resumen Ejecutivo, 2015.
74. SNTE, Diplomado Gestión Escolar; SNTE, 2015